

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL
CUSCO**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E
INTERESES EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS
MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
JERONIMO, PERIODO 2023**

PRESENTADO POR:

Br. THALIA ROCIO CASILLA TTITO

Br. ROSMERI HIGUERA HALANOCCA

***PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO***

ASESOR:

Dr. JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA

**CUSCO – PERÚ
2024**

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: " Amnistía
Tributaria para condonar moras e intereses en la
Recaudación de Impuestos Municipales de la Municipalidad
Distrital de San Jeronimo, Periodo 2023."

presentado por: Jhania Rosa Casilla Tito con DNI Nro.: 72503373 presentado
por: Rosmen Higuera Halanocca con DNI Nro.: 72027967 para optar el
título profesional/grado académico de Contador Públicos

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el
Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la**
UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o
título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 05 de Mayo de 2025

Firma

Post firma DR. JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA

Nro. de DNI 23951083

ORCID del Asesor 0000 - 0003 - 4806 - 3169

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:451805218

THALIA ROCIO CASILLA TTITO; ROSMERI HIGUER... AMNISTIÁ TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPA...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:451805218

Fecha de entrega

23 abr 2025, 10:38 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

7 may 2025, 8:23 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

AMNISTIA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES EN LA RECAUDACION DE IMPUES....docx

Tamaño de archivo

2.0 MB

115 Páginas

17.995 Palabras

107.287 Caracteres

10% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Quoted Text
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 20 words)

Exclusions

- ▶ 54 Excluded Matches

Top Sources

- 10%  Internet sources
- 0%  Publications
- 1%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

DEDICATORIA

A Dios, por darme la motivación, sabiduría y fortaleza que me han permitido lograr este objetivo, y a mis padres Alberto y Justina, por el apoyo constante e incondicional.

Thalía Rocio Casilla Ttito

En primer lugar, a Dios por guiarme y darme la oportunidad de vivir uno de mis anhelos hechos en realidad, a mis queridos padres Wilber y Mercedes, que no dudaron en brindarme su apoyo incondicional desde el primer momento de mi trayectoria académica, a mi hermano que siempre me impulsa a mejorar, a mi familia y amigos que me brindaron la confianza de poder lograrlo.

Rosmeri Higuera Halanocca

AGRADECIMIENTO

Con mucha gratitud y merecido reconocimiento a mi asesor Dr. Jorge Washinton Guillermo Espinoza que, con su experiencia profesional, excelencia y calidad de docente supo guiarme y apoyarme en todo el desarrollo del trabajo de investigación y al personal administrativo de la facultad de contabilidad por el apoyo en los tramites de la tesis.

Thalía Rocio Casilla Ttito

Con profunda gratitud a mi asesor Dr. Jorge Washinton Guillermo Espinoza, por su paciencia, orientación y apoyo constante a lo largo del trabajo de investigación, a mis docentes que aportaron en mi formación académica, al personal administrativo por orientarme desde el primer momento en todo tramite y a mis compañeros por hacer más ameno el día a día de la vida universitaria.

Rosmeri Higuera Halanocca

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO, PERIODO 2023”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO, PERIODO 2023”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023, para lograr el objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

a) Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo III.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo IV.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
PRESENTACIÓN	IV
INTRODUCCIÓN.....	V
ÍNDICE DE TABLAS	X
ÍNDICE DE FIGURAS	XII
RESUMEN.....	XIV
ABSTRAC.....	XV
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Justificación Teórica	3
1.3.2. Justificación Práctica	3
LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1. Objetivo General	4
1.4.2. Objetivos Específicos	4
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	6
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	6
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	7
2.1.3. Antecedentes Locales	10
2.2. BASES TEÓRICAS.....	15
2.2.1. Amnistía tributaria para condonar moras e intereses.....	15
2.2.2. Tributos Municipales	17
2.3 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES).....	26
CAPÍTULO III.....	31

HIPÓTESIS Y VARIABLES	31
3.1. HIPÓTESIS	31
3.1.1. Hipótesis General	31
3.1.2. Hipótesis Específicos.....	31
3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES	31
3.2.1. Variable Independiente.....	31
3.2.2. Variable Dependiente	31
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	32
CAPITULO IV	34
METODOLOGÍA	34
4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA	34
4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	35
4.2.1. Tipo de investigación	35
4.2.2. Nivel de Investigación	35
4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS	36
4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO	37
4.5. TAMAÑO DE MUESTRA	37
4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA	38
4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	38
4.7.1. Entrevista	38
4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica	39
4.7.3. Trabajo de campo	39
4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	39
4.8.1. Guías de análisis documental	40
4.8.2. Cuestionarios.....	40
4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS	40
CAPÍTULO V	42
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	42
5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	42
5.1.1. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable amnistía tributaria	43
5.1.2. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable recaudación de impuestos municipales	55
5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA	66
5.3. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS	72

CONCLUSIONES	75
RECOMENDACIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	79
ANEXOS	84
ANEXO N° 01.....	84
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	84
ANEXO N° 02.....	86
ENCUESTA N° 01.....	86
ANEXO N° 03.....	92
ENCUESTA N° 02.....	92
ANEXO N° 04	98
MATRIZ DE VALIDACIÓN.....	98
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.....	98

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 La Municipalidad Distrital De San Jerónimo administra sus tributos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Tributación Municipal 776 y sus modificatorias.....	43
Tabla 2 Tiene establecida la municipalidad dentro de sus normativas la amnistía tributaria	44
Tabla 3 Con qué periodicidad se otorgan los beneficios tributarios en la municipalidad donde labora.....	45
Tabla 4 Considera usted que el porcentaje de morosidad incide en el otorgamiento de la amnistía del impuesto predial	47
Tabla 5 Considera usted que la amnistía tributaria es una buena estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial.....	48
Tabla 6 De qué manera cree usted que influye la amnistía tributaria en los contribuyentes que pagan oportunamente el impuesto predial.....	49
Tabla 7 Está de acuerdo usted con que exista la amnistía tributaria en la Municipalidad Distrital De San Jerónimo	51
Tabla 8 Los contribuyentes se acojan al pago fraccionado de sus multas	52
Tabla 9 Considera Ud. el monto que se recauda con la otorgación de la condonación tributaria es bueno	53
Tabla 10 Está de acuerdo Ud. que al fraccionamiento se use como un incentivo para mejorar la recaudación.....	54
Tabla 11 Cómo trabajador de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo tiene información sobre la deuda tributaria que tienen los contribuyentes	55
Tabla 12 Cómo trabajador otorga información sobre las modalidades de recaudación a los contribuyentes	56

Tabla 13 Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria 58

Tabla 14 La Municipalidad Distrital De San Jerónimo brinda información a los contribuyentes sobre el vencimiento del pago de sus impuestos..... 59

Tabla 15 La Municipalidad Distrital De San Jerónimo cuenta con centros de pago para que los contribuyentes realicen el pago del arbitrio 60

Tabla 16 Se toma en cuenta la ubicación del predio para realizar el cobro del impuesto predial 61

Tabla 17 El nivel de recaudación de los arbitrios es lo adecuado..... 62

Tabla 18 El catastro de la municipalidad se encuentra actualizado para el cobro correspondiente del impuesto predial 63

Tabla 19 Se realizan muestreos que permite identificar qué sectores de la municipalidad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas 64

Tabla 20 La municipalidad constantemente busca estrategias para mejorar la recaudación de impuestos municipales 65

ÍNDICE DE FÍGURAS

Figura 1 La Municipalidad Distrital De San Jerónimo administra sus tributos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Tributación Municipal 776 y sus modificatorias.....	43
Figura 2 Tiene establecida la municipalidad dentro de sus normativas la amnistía tributaria	44
Figura 3 Con qué periodicidad se otorgan los beneficios tributarios en la municipalidad donde labora.....	46
Figura 4 Considera usted que el porcentaje de morosidad incide en el otorgamiento de la amnistía del impuesto predial	47
Figura 5 Considera usted que la amnistía tributaria es una buena estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial.....	48
Figura 6 De qué manera cree usted que influye la amnistía tributaria en los contribuyentes que pagan oportunamente el impuesto predial.....	50
Figura 7 Está de acuerdo usted con que exista la amnistía tributaria en la Municipalidad Distrital De San Jerónimo	51
Figura 8 Los contribuyentes se acojan al pago fraccionado de sus multas	52
Figura 9 Considera Ud. el monto que se recauda con la otorgación de la condonación tributaria es bueno	53
Figura 10 Está de acuerdo Ud. que al fraccionamiento se use como un incentivo para mejorar la recaudación.....	54
Figura 11 Cómo trabajador de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo tiene información sobre la deuda tributaria que tienen los contribuyentes	55
Figura 12 Cómo trabajador otorga información sobre las modalidades de recaudación a los contribuyentes	57

Figura 13 Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria	58
Figura 14 La Municipalidad Distrital De San Jerónimo brinda información a los contribuyentes sobre el vencimiento del pago de sus impuestos	59
Figura 15 La Municipalidad Distrital De San Jerónimo cuenta con centros de pago para que los contribuyentes realicen el pago del arbitrio	60
Figura 16 Se toma en cuenta la ubicación del predio para realizar el cobro del impuesto predial	61
Figura 17 El nivel de recaudación de los arbitrios es lo adecuado	62
Figura 18 El catastro de la municipalidad se encuentra actualizado para el cobro correspondiente del impuesto predial	63
Figura 19 Se realizan muestreos que permite identificar qué sectores de la municipalidad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas	64
Figura 20 La municipalidad constantemente busca estrategias para mejorar la recaudación de impuestos municipales	66

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado: Amnistía tributaria para condonar moras e intereses en la recaudación de impuestos municipales de la municipalidad distrital de San Jerónimo, periodo 2023, en el cual su objetivo principal fue determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023. Siendo el tipo de investigación aplicada, y el nivel de investigación es descriptivo – explicativo, la población fue constituida por 26 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, como técnica se utilizó el análisis documental, entrevista y encuesta y su respectivo instrumento como fichas bibliográficas, guías de entrevista y cuestionarios. El cuestionario estuvo conformado por 20 preguntas relacionadas a las variables, para procesar los datos recolectados se manejó el sistema SPSS, donde se evaluó y se ordenó la información correspondiente en tablas estadísticas posteriormente visualizados en gráficos, con todo lo investigado se llegó a la siguiente conclusión: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 7 y figura N° 7, el 59% indico estar de acuerdo con que exista la amnistía tributaria en la Municipalidad Distrital De San Jerónimo, por otro lado, el 32% no está de acuerdo con la amnistía tributaria y el 9% no sabe no opina del tema. Asimismo se recomienda al Sr. Alcalde titular de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo que a través de las diferentes gerencias, disponga la realización de capacitaciones constantes a sus trabajadores

Palabra claves: Amnistía tributaria para condonar moras e intereses, recaudación de impuestos municipales, condonación tributaria, impuesto predial.

ABSTRAC

This research work, entitled Tax Amnesty to Waive Penalties and Interest on Municipal Tax Collection in the District Municipality of San Jerónimo, 2023, aimed to determine how a tax amnesty waiving penalties and interest affects municipal tax collection in the District Municipality of San Jerónimo during the 2023 period. The study was applied research with a descriptive-explanatory level. The population consisted of 26 workers from the District Municipality of San Jerónimo. The techniques used included documentary analysis, interviews, and surveys, with their respective instruments such as bibliographic cards, interview guides, and questionnaires. The questionnaire contained 20 questions related to the variables. The collected data were processed using the SPSS system, where the information was evaluated, organized into statistical tables, and later visualized in graphs. Based on the research, the following conclusion was reached: The objective of determining how the tax amnesty waiving penalties and interest influences municipal tax collection in the District Municipality of San Jerónimo during the 2023 period was achieved. The results, as shown in Table No. 7 and Figure No. 7, indicate that 59% of respondents agreed with implementing a tax amnesty in the District Municipality of San Jerónimo, while 32% disagreed, and 9% had no opinion. Additionally, it is recommended that the Mayor of the District Municipality of San Jerónimo, through the different management offices, arrange ongoing training programs for municipal workers.

Keywords: Tax amnesty to waive penalties and interest, municipal tax collection, tax waiver, property tax.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En el ámbito internacional, la falta de confianza de los contribuyentes hacia las municipalidades a nivel internacional ha llevado a una reducción en la recaudación de los arbitrios municipales. Esta situación se debe a que las autoridades de administraciones anteriores no han cumplido con la ejecución de proyectos públicos y tampoco han implementado estrategias para mejorar la gestión de estas entidades.

A nivel nacional, se observa una brecha de morosidad del 40% en la recaudación de impuestos y arbitrios municipales. Esta situación se atribuye a la falta de implementación de mecanismos o acciones adecuadas por parte de las municipalidades. Como resultado, los contribuyentes no cumplen con el pago oportuno de sus obligaciones fiscales.

En la actualidad, muchas entidades públicas carecen de un mecanismo efectivo para optimizar la recaudación de los impuestos municipales, debido a la falta de equipamiento en infraestructura y a la ausencia de actualización de datos en los sectores intervenidos. Esto conlleva a que tanto el Estado peruano como las regiones enfrenten el desafío de observar cómo los usuarios no cumplen con sus obligaciones tributarias, ya sea por desconocimiento o falta de voluntad. Esta situación tiene un impacto considerable en el desarrollo y la calidad de vida de la población. Además, estas entidades se ven confrontadas con la dificultad de mantener el crecimiento y la adecuada conservación de servicios e instalaciones, así como de proporcionar a la población diversas infraestructuras. Todo esto se ve afectado por el bajo nivel de recaudación de los tributos y la gestión inadecuada de los recursos de la entidad (Quispe Mamani, 2022).

La recaudación de impuestos es fundamental para que los gobiernos locales puedan cubrir los gastos de servicios públicos como la limpieza, el barrido de calles, el mantenimiento de parques y jardines, y la seguridad ciudadana. Estos servicios, cuando son proporcionados de manera efectiva, deben ser financiados mediante impuestos pagados por los ciudadanos.

Con el fin de promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, las entidades locales suelen implementar planes que incluyen amnistías tributarias. Sin embargo, después de un análisis detallado, se ha observado que estas amnistías pueden disminuir la recaudación tributaria municipal y pueden entrar en conflicto con el principio del deber de contribuir de los ciudadanos y el principio de equidad con respecto a aquellos contribuyentes que pagan puntualmente sus impuestos.

En la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, se ha observado que el área de recaudación tributaria presenta una baja recaudación de impuestos municipales, por el incumplimiento que generan los contribuyentes al no realizar el pago de sus obligaciones, debido a la desconfianza de la población en la gestión, carencia de estrategias de cobranza y la falta de conciencia tributaria. Generando que la municipalidad no pueda prestar oportunamente los servicios básicos a la población, es por ello que la municipalidad opto por realizar campañas de amnistía tributaria con la finalidad de que los contribuyentes puedan cancelar el total de su deuda y ponerse al día con los pagos, con esta campaña la municipalidad busca poder recaudar un mayor porcentaje de impuestos para continuar con su gestión.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

a) ¿De qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023?

b) ¿De qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación Teórica

Desde una perspectiva teórica, la implementación de una amnistía tributaria se puede fundamentar en principios de equidad y eficiencia en la administración fiscal. La equidad implica tratar a los contribuyentes de manera justa y proporcionarles oportunidades para corregir sus incumplimientos tributarios sin penalidades excesivas. La eficiencia, por otro lado, se refiere a la capacidad de la administración tributaria para recaudar impuestos de manera efectiva y con el menor costo posible. Una amnistía tributaria puede promover la equidad al brindar a los contribuyentes una segunda oportunidad para cumplir con sus obligaciones fiscales, al tiempo que mejora la eficiencia al agilizar la recaudación de impuestos pendientes.

1.3.2. Justificación Práctica

La implementación de una amnistía tributaria en la recaudación de impuestos municipales es una medida práctica que puede tener un impacto significativo en la situación financiera de la

municipalidad. En muchos casos, los contribuyentes pueden acumular deudas debido a diversas razones, como dificultades económicas o falta de comprensión de las obligaciones tributarias. La condonación de moras e intereses a través de una amnistía puede incentivar a los contribuyentes a regularizar sus deudas pendientes, lo que resultaría en un aumento en la recaudación de impuestos municipales. Esta medida práctica puede ayudar a la municipalidad a mejorar su liquidez financiera y a cumplir con sus obligaciones y responsabilidades hacia la comunidad.

LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se encontró las siguientes limitaciones.

El presente estudio tiene algunas limitaciones, fundamentalmente en la obtención de información, dado que la población de informantes, caso los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, posiblemente no proporcionen la información correcta, distorsionando la investigación.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

a) Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. Antecedentes Internacionales

a) (Paucar Espinoza, 2022) en su tesis titulado “La recaudación tributaria y su influencia en la gestión por resultados de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2016 – 2017”

La investigación que se presenta está orientada a explicar los factores de la recaudación tributaria que influyen sobre la gestión por resultados en la Municipalidad Provincial de Pasco, 2016-2017. Se presenta como una investigación de tipo – descriptivo – explicativo, utilizando el diseño no experimental de corte transversal y de ecuaciones estructurales utilizando el software del PLS Smart 3.0; se llevó a cabo un análisis de los fundamentos teóricos, utilizando los las teorías de la recaudación tributaria y la gestión pro resultados, se utilizó una muestra de 55 personas entre funcionarios, gerentes y subgerentes que forman parte de la Municipalidad Provincial de Pasco; a quienes se les aplicó mediante la técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario. Los resultados permitieron demostrar los objetivos planteados en esta investigación, y demostrar la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente.

b) (Balseca Ávila, 2021) en su tesis titulado “La tributación internacional en materia de renta dentro del contexto de la economía digital: lineamientos de la OCDE y experiencia internacional y ecuatoriana”

Con el objeto de analizar la problemática que implica la economía digital en la tributación internacional, en el primer capítulo de este trabajo se analizará el concepto y alcance de la economía digital, en el segundo capítulo se analizará las vías que han adoptado distintos países para recaudar tributos sobre los ingresos obtenidos en el contexto de la economía digital, en

especial el mecanismo utilizado por Ecuador a través del cobro de impuesto indirecto como es el caso del impuesto al valor agregado IVA a los servicios digitales, así como factibilidad, en este país, de establecer un impuesto directo a los ingresos obtenidos por servicios digitales, para finalmente, en el tercer capítulo, desarrollar los acuerdos alcanzados en el marco de la OCDE, para un tributo global a los servicios digitales y el alcance de cada uno de Pilares que establecen la regulación del impuesto global a los ingresos obtenidos en el marco de los servicios digitales.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

a) (Luna Pasion, 2023) en su tesis titulado “Amnistía tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2023”

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar la relaciona de la amnistía tributaria sobre la recaudación de arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Huaylas - 2023. Fue una investigación de tipo correlacional, de diseño no experimental – transversal. La muestra estuvo conformada por 15 trabajadores de la municipalidad, se utilizó el cuestionario. Como resultado se encontró, que la condonación tributaria se relaciona en un 8.3% y el fraccionamiento tributario se relaciona en un 52.9% con los arbitrios municipales; también se encontró que la condonación tributaria se relaciona en un -8.8% y el fraccionamiento tributario se relaciona en un 39.4% con el arbitrio de limpieza pública, la condonación tributaria se relaciona en un 22.5% y el fraccionamiento tributario se relaciona en un 54.5% con el arbitrio de seguridad ciudadana y se encontró que la condonación tributaria se relaciona en un 7.7% y el fraccionamiento tributario se relaciona en un 41.9% con el arbitrio de parques y jardines. Se concluyó que la condonación tributaria no se relación significativamente con los arbitrios municipales ($p = 0.767$) y el fraccionamiento tributario se relación significativamente con los arbitrios municipales ($p = 0.042$).

b) (Chura Vilca, 2022) en su tesis titulado “La amnistía tributaria como instrumento para la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021”

El objetivo es determinar si es adecuado el empleo de la amnistía tributaria como una herramienta de recaudación en la jurisdicción de la municipalidad distrital de majes durante el periodo del año 2021, ya que como bien sabemos en este año se atravesó una crisis sanitaria global originado por la COVID-19, y se está buscando determinar si estos hechos afectaron el la recaudación fiscal y el proceso de reactivación económica, en relación a este criterio se aplicó la metodología de enfoque cualitativo, amparado en un marco teórico, con un enfoque fenomenológico, para lo cual se determinó como escenario de estudio el Distrito de Majes, siendo más específicos se determinó como participantes a los funcionarios públicos que laboran en la entidad Municipal de Majes, a los cuales se les aplico una entrevista como el medio idóneo para recolectar los datos necesarios para el desarrollo de esta investigación. Y para el análisis se ha recurrido a fuentes documentarias y teóricas respecto a temas de amnistía tributaria. Concluyéndose que, las amnistías tributarias son efectivas en cuanto a recaudar se refiere, pero no contribuyen de manera eficiente en mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes si es que no sé emplean estrategias adecuadas.

c) (Jeri Llantoy, 2020) en su tesis titulado “La amnistía tributaria en la recaudación tributaria de la Municipalidad distrital del Agustino, 2019

El trabajo de investigación tiene como objetivo general, Determinar el efecto de la amnistía tributaria en la recaudación tributaria de la Municipalidad distrital del Agustino, 2019, así mismo en el trabajo de investigación se tuvo un enfoque cualitativo, el tipo de investigación es básico y el diseño de investigación es interpretativo, así mismo se aplicó el instrumento que es la Guía de

entrevista que está compuesta por nueve preguntas que están dirigidas a los entrevistados, que son los Abogados tributaristas y Contador público, que nos van ayudar a recolectar datos importantes para el desarrollo del trabajo de investigación, Por último se llegó a la conclusión que la amnistía tributaria afecta a la recaudación tributaria de la Municipalidad distrital del Agustino mediante la aprobación de las ordenanzas Municipales que conlleva la amnistía tributaria, mediante esto, el Gobierno local no va poder recaudar suficientes recursos económicos para su operatividad funcional y por ende genera una inestabilidad económica en la institución, así mismo, éstas amnistías tributarias han generado una mala formación tributaria a los contribuyentes en no cumplir con sus obligaciones y esperan en el tiempo para acogerse a la amnistía tributaria y recién pagar un monto menor o dejar de pagar.

d) (Jauregui Ccahuay & Pimentel Rodriguez, 2023) en su tesis titulado “Amnistía tributaria y el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Echarati, 2022”

La investigación efectuada, tuvo por objetivo el determinar la relación entre la amnistía tributaria y el nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Echarati, 2022. El estudio desarrollado fue de tipo básica, considerando un diseño no experimental, transversal y correlacional; asimismo la muestra censal estuvo compuesta por 52 trabajadores de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Echarati, empleando como técnica la encuesta y como medio de recolección el cuestionario compuesto por 19 ítems. Respecto a los resultados, se determinó que, el 69.23% de los trabajadores del Municipio Distrital de Echarati, refieren que la amnistía tributaria está en un proceso medio frente a la recaudación del impuesto predial, además el valor de $p = 0.029 < 0.05$ y una correlación de Spearman de 0.303 por lo que se aceptó la hipótesis del estudio. Se concluye que existe una relación entre la amnistía

tributaria y la recaudación del impuesto predial en el Municipio Distrital de Echarati, con una correlación directa baja, por lo cual en la medida necesaria en que se aplique la amnistía tributaria se mejorará en forma regular la recaudación de impuesto predial.

e) (Canales Guerra & Cruz Arévalo, 2021) en su tesis titulado “La amnistía tributaria en la recaudación municipal, Santa Anita, 2019”

En el presente estudio de investigación tiene como problema principal la amnistía tributaria, así mismo en el estudio de investigación se tomó como método el enfoque cualitativo, el tipo de investigación es básico y como diseño de investigación es fundamentada. Por último, Se llegó a la conclusión que la amnistía tributaria influye de forma negativa a la recaudación tributaria de la Municipalidad distrital del Santa Anita. Asimismo, se concluyó también que ésta amnistía tributaria en sí, es una figura jurídica totalmente beneficioso para los contribuyentes para que puedan cancelar sus deudas pendientes, pero no es beneficioso en sí, para la Municipalidad, ya que pierde recursos económicos mediante la condonación de las deudas tributarias. por otra parte, el otorgamiento de las amnistías tributarias en esta jurisdicción de Santa Anita, conlleva también como efecto a la mala formación en los contribuyentes, toda vez que prefieren no cumplir con sus obligaciones tributarias, sino esperan en el tiempo para acogerse a dicho beneficio y recién cancelar sus deudas pendientes.

2.1.3. Antecedentes Locales

a) (Baez Cruz, 2022) en su tesis titulado “La amnistía tributaria y su relación con la recaudación de los impuestos municipales en la Municipalidad Provincial del Cusco en el año 2021”

El objetivo general de esta investigación es determinar la relación entre la amnistía tributaria y la recaudación de impuestos municipales en la municipalidad provincial del Cusco en el año 2021. La investigación pertenece al tipo correlacional, su diseño no experimental, la población consta de 20 personas y la muestra fueron seleccionadas mediante muestreo no probabilístico, por conveniencia y está conformada por 20 trabajadores de la Dirección General de Tributación de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la recopilación de información, se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario que fue elaborado por el tesista y que a su vez fue validado por juicio de expertos, este cuestionario consta de 15 ítems y se utilizó la escala ordinal para evaluar la información. Y luego estos fueron analizados e interpretados de acuerdo a los objetivos e hipótesis planteadas en esta tesis. Los resultados de esta investigación muestran que efectivamente existe una relación negativa entre la amnistía tributaria y la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial del Cusco. Esta relación según el coeficiente de correlación Rho de Spearman es grande y perfectamente negativa (-1.000), afirmación realizada para un nivel de confianza del 95%, de lo cual podemos afirmar que: A menor amnistía tributaria, mayor recaudación de tributos municipales en la Municipalidad Provincial del Cusco.

b) (Ccorimanya Villena, 2015) en su tesis titulado “La amnistía tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los contribuyentes en la municipalidad distrital de San Jerónimo 2013-2014”

Esta tesis tiene como objetivo determinar la influencia de la aplicación del beneficio de Amnistía Tributaria en la cultura de pago del contribuyente en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, durante el periodo de investigación. También se tocara a fondo el Artículo 41 del Código

Tributario Peruano el mismo que claramente habla sobre la CONDONACIÓN, puesto que nuestra norma no contempla la AMNISTIA dentro de su ordenamiento, y tenemos conocido que dicho termino es uno instaurado por la colectividad para hacer frente a lo que nosotros llamamos la CONDONACION de multas e interés y como dice la norma la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo. Para la presente investigación se utiliza un diseño cuantitativo se podrá determinar a influencia que tiene la Amnistía Tributaria en la puntualidad de pago de los contribuyentes. Para la recolección de datos, se hará uso del método de análisis económico del derecho, que servirá para determinar la eficiencia de la institución jurídica de la “Amnistía Tributaria” en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, esperando obtener como resultado, demostrar que propiciar la impuntualidad en los pagos de tributos afecta directamente inversión municipal y genera la disminución de los contribuyentes puntuales. Siendo necesaria además la implementación de un Servicio de Administración Tributaria en la comuna local, para fortalecer la capacidad tributaria de la Municipalidad, que incidirá en más y mejores servicios para los ciudadanos.

c) (Borda Valderrama, 2020) en su tesis titulado “Factores frente al descenso en la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo tributario 2018”

El objetivo general está basado, en determinar cuáles los factores del incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata periodo 2018. El diseño de investigación aplicado es cualitativo y se utilizó la Técnica de análisis documental, así como el

nivel de la investigación es descriptivo–explicativo. Los resultados obtenidos en esta investigación nos permiten afirmar que los ingresos por concepto de impuesto predial han ido disminuyendo según la ejecución presupuestaria de los ingresos de impuesto municipales indicadores de eficacia de los años 2017 y 2018. respectivamente. Considerando que el pago de los impuestos prediales es obligatorio y que teniendo en conocimiento que el factor económico es un factor directo que afecta a la recaudación. y considerando que los usuarios que contribuyen por la MPT se dedican en su actividad principal que es la agricultura , otros se dedican a la actividad agropecuaria, un porcentaje considerable se dedican al comercio y el resto son empleados públicos según información INEI; en la región de Madre de Dios y particularmente en la provincia de Tambopata los ingreso por actividades agropecuarias solamente son de subsistencia por esta razón los contribuyente tienen dificultades con el cumplimiento de la obligación del impuesto tributario para efectuar el pago del impuesto predial. En la parte social las dificultades indican que son predios rurales y totalmente dispersos y algunos casos carentes de comunicación. En la parte cultural los contribuyentes tienen secundaria completa, pero en su formación nunca han recibido educación cívica sobre el cumplimiento de la obligación tributaria. Por tanto, desconocen las sanciones por el incumplimiento del pago del tributo por predio.

d) (Salazar Hanco & Cruz Quispe, 2023) en su tesis titulado “Administración Tributaria Municipal y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco 2020 – 2021”

La presente Investigación tiene como objetivo: Describir como es la Administración Tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco periodo 2020-2021. La Administración Tributaria Municipal y la Recaudación

del Impuesto Predial. En cuanto al aspecto metodológico, la investigación presenta el enfoque cuantitativo, tipo de investigación es aplicada y/o, practica, de diseño no experimental y de alcance descriptivo. En cuanto a los resultados de la investigación, se tiene como hallazgo importante y significativo, que la gestión tributaria municipal es buena, mientras la recaudación del Impuesto predial es regular como se pueda apreciar en las tablas 10 y 11 de resultados de investigación. La investigación arriba a la conclusión general siguiente: Respecto al objetivo general, la investigación concluye que, respecto al objetivo general de la presente investigación, que la Administración Tributaria Municipal es buena y Recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián es REGULAR, como se puede evidenciar en el capítulo IV. Resultados, tablas N°10 y 11 que a continuación se presenta: Tabla N°10 podemos observar que el 50% de los encuestados indican, respecto a la Administración Tributaria Municipal que es bueno, el 20% indica que es muy bueno mientras el 20% manifiesta que es regular y tabla N°11, podemos observar que el 80% de los encuestados manifiestan sobre la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián que es REGULAR, mientras el 20% manifiesta que es MALO.

e) (Arellano Zamora & Bellido Lupinta, 2023) en su tesis titulado “Influencia de la pandemia Covid 19 en la recaudación de impuestos municipales en gobiernos Locales de la Provincia de la Convención 2019 – 2020”

El objetivo de la investigación fue determinar la influencia de la pandemia Covid 19 en los niveles de recaudación de los impuestos municipales en los gobiernos locales de la Provincia de la Convención en el periodo 2019 – 2020. Se realizó una investigación de alcance explicativo, ex post facto y cuantitativo; la población fueron los Gobiernos Locales de la Municipalidad Provincial

de la Convención; para tanto, se empleó una muestra censal. La técnica aplicada ha sido la recolección de datos y el instrumento ha sido la ficha de recolección de datos. En base a ello se pudo concluir que la presencia de la pandemia Covid 19 ha influido significativamente en los niveles de recaudación de los impuestos municipales en los gobiernos locales de la Provincia de la Convención en el periodo 2019 – 2020. Puesto que la significancia resultó un valor igual a ,001, que permite afirmar que los niveles de recaudación se redujeron por la presencia de la pandemia por Covid 19, pues en el año 2019 hubo una recaudación igual a 353,156.1429 soles; Mientras que en el año 2020 la recaudación se redujo a 300,949.92 soles, esto afirma una variación significativa entre estos años.

2.2. BASES TEÓRICAS

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.2.1. Amnistía tributaria para condonar moras e intereses

Una amnistía tributaria es una oportunidad que brinda la Dirección General de ingresos para que los contribuyentes puedan pagar un monto determinado a cambio de la condonación de su deuda tributaria, que incluye los intereses, recargos y multas de los tributos morosos. Como también las multas por declaraciones tardías u omisas de impuestos que se presenten durante la vigencia de la presente Ley. A su vez, están siendo consideradas las multas por presentación tardía de informes por obligaciones de cumplimiento que se presenten durante la validez de la presente ley (PKF Global, 2022).

Dicho esto, se podrán acoger a la amnistía tributaria los contribuyentes personas naturales y jurídicas, los bienes inmuebles, morosos en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones (PKF Global, 2022).

La amnistía tributaria es una medida que se utiliza para recuperar una parte de las deudas y efectuar una reducción a las sanciones e intereses acumulados que han sido generados por las moras aplicadas a los contribuyentes que han incumplido con el pago de sus impuestos. También se define como un régimen de normalización tributaria que es otorgada por el acreedor tributario que permite condonar u olvidar las obligaciones que no han sido cumplidas por los deudores tributarios que cumplan con los requisitos necesarios para su acogimiento (Luna Pasion, 2023).

Asimismo, las amnistías tributarias son mecanismos que las entidades encargadas de la recaudación municipal aplican con el propósito de incrementar la recaudación de tributos en un corto periodo, regularizar a los contribuyentes morosos y fortalecer la fiscalización de los contribuyentes con morosidad. Por otro lado, Reyes y Ospina (2020) señalan que las amnistías tributarias son oportunidades excepcionales y concedidas por ciertos periodos de tiempo que permite regularizar los bienes que no han sido declarados y las deudas no pagadas por los contribuyentes, mediante una condonación al monto de la deuda original o los intereses y sanciones (Luna Pasion, 2023).

En nuestro país no hay una definición respaldada con base legal de amnistía tributaria, pero de acuerdo con la literatura se puede definir como un régimen de normalización tributaria otorgada por el acreedor tributario con la finalidad de condonar u olvidar las obligaciones tributarias que no fueron cumplidas sin costo adicional para los deudores tributarios, en medida que estos cumplan con los requisitos para su acogimiento (Oliva Pasapera , 2021).

Por otro lado, la amnistía tributaria también es definida como una forma de beneficio tributario, ya que, el régimen de la amnistía tributaria otorga una mejor condición otorgada por ley a determinados sujetos. Según el Tribunal Fiscal, el beneficio tributario otorga un tratamiento

mejorado con respecto a un régimen general en un cierto tiempo, es decir, el beneficio tributario tiene carácter temporal (Oliva Pasapera , 2021).

2.2.1.1 Condonación Tributaria

La condonación tributaria es entendida como el perdón de la deuda tributaria que no ha sido cumplida por el contribuyente este método solo puede ocurrir mediante una norma que lo establezca, los Gobiernos locales pueden condonar los intereses y sanciones de impuestos que tienen a su poder. Asimismo la condonación es un medio de extinción de las obligaciones tributarias, donde el acreedor renuncia a su derecho de cobro de la deuda y el deudor queda libre de obligación (Luna Pasion, 2023).

2.2.1.2. Fraccionamiento tributario

El fraccionamiento tributario es un mecanismo que otorga la Administración tributaria a los deudores que le permite fraccionar y retrasar el pago de las deudas, intereses y multas en un periodo en la que no cuenten con liquidez. Por otro lado refieren que es un beneficio que reciben los contribuyentes por parte de las municipalidades, con la finalidad de dividir la deuda en varios pagos parciales (Luna Pasion, 2023).

2.2.2. Tributos Municipales

Son las prestaciones generalmente en dinero, que los Municipios exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo a dicha definición, los tributos son prestaciones, lo cual indica su obligatoriedad, pues se tiene la obligación de pagarlos independientemente de recibir algo de manera directa e inmediata. Los Tributos Municipales son: los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales municipales (Ley de Tributacion Municipal, 2004).

Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título son favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio Automotriz.

2.2.2.1 Impuesto Predial

El impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Es el impuesto que deberá ser pagado en la municipalidad distrital donde se ubica el predio. Este impuesto se aplica a todos los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo (Municipalidad de Tiabaya, 2021).

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes (Ley de Tributación Municipal, 2004).

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital (Ley de Tributación Municipal, 2004).

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba anualmente el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante Resolución Ministerial (Ley de Tributación Municipal, 2004).

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto, estando a su cargo la administración del mismo (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 294 (Ley de Tributación Municipal, 2004).

2.2.2.2 Impuesto de Alcabala

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio (Ley de Tributación Municipal, 2004).

La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble.

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática (Ley de Tributación Municipal, 2004).

La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El pago del impuesto debe realizarse dentro del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia (Ley de Tributación Municipal, 2004).

- Está obligado al pago el comprador o adquirente del inmueble.
- El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente de efectuada la transferencia. En caso contrario se aplicarán los intereses moratorios correspondientes.

El rendimiento del impuesto constituye renta de las Municipalidades Distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de transferencia (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de la transferencia. En el caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, éstas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago, el 50% del impuesto a la Municipalidad Distrital donde se ubique el inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda (Ley de Tributación Municipal, 2004).

2.2.2.3. Arbitrios Municipales

Son tributos que se pagan por la prestación de servicios o por el mantenimiento de los servicios públicos que brindan las municipalidades, están obligados a pagar dichos arbitrios los propietarios de los predios que se encuentren en la jurisdicción del distrito. Asimismo se menciona que son tasas que los ciudadanos pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público ya sea de limpieza pública, áreas verdes o servicio de seguridad, el costo de dichas tasas dependerá

del servicio brindado por las municipalidades y asimismo, para el pago se tendrá en cuenta la finalidad y la ubicación del predio (Luna Pasion, 2023).

Por otro lado, el Decreto Supremo N° 156-2004-EF en el artículo 68, inciso a, permite a las municipalidades realizar cobros a los ciudadanos por tasas o arbitrios por la prestación o mantenimiento de servicios públicos determinado. Asimismo, Salinas y Serrano (2021) indican que los arbitrios son tasas que financian la limpieza, seguridad y mantenimiento de los servicios públicos brindados por las entidades públicas, estas tasas están normadas por la Ley de Tributación Municipal.

- **El arbitrio de limpieza pública:** Es el cobro de los servicios prestados por las municipalidades a los ciudadanos, dichos servicios incluyen el recojo, transporte y la disposición final de los desechos que generan los ciudadanos (Luna Pasion, 2023).
- **El arbitrio de seguridad ciudadana:** Es el pago del servicio que consiste en el mejoramiento, implementación y mantenimiento de la vigilancia pública de la ciudad y la atención de emergencias en coordinación con la entidad competente. También comprende los cobros por los servicios de mantener y mejorar la seguridad ciudadana que brinda la municipalidad a favor de la ciudadanía (Luna Pasion, 2023).
- **El arbitrio de parques y jardines:** Son cobros que la entidad realiza por el mantenimiento, recuperación, implementación y mejoramiento de los parques y jardines que la población utiliza. A su vez es el pago por el mantenimiento y recuperación de las áreas verdes de uso público y la recolección, transporte y disposición de maleza (Luna Pasion, 2023).

2.2.2.4 Fiscalización

Facultad fiscalización tributaria: Esta función engloba la investigación, inspección y control del cumplimiento de obligaciones tributarias. Por medio de esta función las obligaciones

tributarias de los contribuyentes son determinadas respecto a su incumplimiento, por tanto, para su cobro se idean acciones efectivas, las mismas que deben ser sistemáticas y constantes (Ley Orgánica de Municipalidades).

(Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021) mencionan que mediante esta función de fiscalización se fija: «El incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática»

La fiscalización tributaria trata de determinar si el contribuyente cumplió con informar sobre todas las características de su inmueble: uso, tamaño, materiales de construcción empleados, y toda información que incida o afecte el cálculo del monto por pagar (Ley Orgánica de Municipalidades).

Así mismo la fiscalización tributaria municipal es: «El conjunto de acciones de la administración, tendientes a detectar el incumplimiento tributario para posibilitar la determinación de tributos no pagados o no declarados, a efecto de proceder a su cobranza y a la aplicación de sanciones (Ley Orgánica de Municipalidades).

2.2.2.5 Cobranza

De acuerdo con Soria (2007) citado en Serrano Beizaga & Soto Villena (2021), la cobranza coactiva en cuando la municipalidad se halla eGGn la posibilidad de obligar al deudor tributario a cumplir con su obligación. Este procedimiento comienza con: «La notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta, se advierte el inicio de la ejecución forzosa por medio de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo».

2.2.2.6 Características de los tributos

- Es la ley la que fija que realizados los hechos que ella contempla de forma abstracta, surja esa obligación de dar. De aquí pueden derivarse a su vez dos consecuencias, la primera implica que si es la ley que determina los hechos que llevados al mundo de la realidad hacer surgir la obligación de pagar todo el tributo dispondrán de una estructura común (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Los tributos solo pueden ser exigidos por un ente Público en base a la competencia atribuida en tal sentido, lo que supone que son ingresos de carácter público regidos, por ende, por el «Derecho Público» es una nota definitoria del tributo que deriva del régimen de garantías del crédito tributario a favor de la administración tributaria (Ley Orgánica de Municipalidades).
- La finalidad primordial del tributo es allegar recursos al ente público a cuyo favor nace la obligación pecuniaria en la que se manifiesta para cumplir las finalidades que son propias.
- Consiste en una prestación pecuniaria, es decir se fundamenta en la obligación de entregar una suma de dinero a una «Administración Pública» (Ley Orgánica de Municipalidades).
- Tiene carácter obligatorio, coactivo son obligaciones que surgen independientemente de la voluntad del deudor (Ley Orgánica de Municipalidades).

2.2.2.7 Clasificación de los tributos

De acuerdo con la «Ley Orgánica de Municipalidades», Ley N°27972, establece que el termino tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. Además, la vigencia de los tributos cuya administración incumbe al Gobierno Central, Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Clasificación	
Impuesto	Es el tributo cuyo pago no genera por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente.
Tasa	Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado.
Contribución	Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Fuente: Congreso de la Republica

2.3 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

a) Administración tributaria: Es la entidad del poder público nacional o municipal a quien se le ha encomendado la labor principal de recaudación de los tributos. Respecto de los impuestos del gobierno nacional, la SUNAT es la administración tributaria que cumple con su recaudación. Por su parte, los Gobiernos Locales administran las contribuciones y tasas municipales, ya sean derechos, licencias o arbitrios, y de manera excepcional, los impuestos que la ley les asigna (SUNAT, 2020).

b) Administración aduanera: Es el órgano de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera (SUNAT, 2020).

c) Arbitrios Municipales: Son los pagos que se efectúan por la contraprestación de un servicio público (Limpieza, recojo de desechos, seguridad, etc.), están afecto a dichos pagos

los propietarios o quienes reciben dichos servicios, su periodicidad es en forma mensual y se debe de abonar en la municipalidad en la cual se recibe dicho servicio (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

d) Conciencia Tributaria: Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo (SUNAT, 2020).

e) Cultura Tributaria: La Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado. (Solórzano, 2011).

f) Cobranza: Es el proceso a través del cual se lleva a cabo el cobro por concepto de la adquisición de un bien o prestación de un servicio, o del cumplimiento de pago de una obligación, deuda (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

g) Cobranza Coactiva: Hace referencia a una facultad de la «Administración Tributaria» para llevar a cabo la cobranza de impagos por concepto de tributos, empleando los mecanismos coercitivos legales como es el embargo de bienes muebles o inmuebles de los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

h) Contribuyente: Persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. (Solórzano, 2011).

i) Deudor Tributario: “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (Sunat, 2017).

j) Deuda Tributaria: Es la cantidad monetaria que un contribuyente debe a la entidad estatal por concepto de tributos, multas, intereses moratorios, e incluso intereses que surgen por el acogimiento al beneficio de «Fraccionamiento o Aplazamiento» establecido en el Código tributario (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

k) Educación Cívica tributaria: La Educación Fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. (Solórzano, 2011).

l) Educación Tributaria: La Educación Fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. (Solórzano, 2011).

m) Evasión de Impuestos: Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. (Solórzano, 2011).

n) Efectividad de cobranzas: En las entidades gubernamentales, la efectividad se evidencia por la labor apropiada que presta la unidad o gerencia de cobranzas, en directa coordinación con los contribuyentes mismos que se hallan debidamente identificados, y una vez conocida su deuda puedan proporcionar facilidades con el propósito de que el contribuyente cumpla con su obligación (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

o) Fiscalización: Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria o el área de rentas de los municipios respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Solórzano, 2011).

p) Gestión de cobranzas: Básicamente se enfoca en el desarrollo estrategias para la cobranza de deudas. La efectividad de la gestión de cobranzas está sujeta por la comunicación, el acercamiento con los contribuyentes, además del entorno del negocio (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

q) Hecho generador: “Es la acción o situación determinada en forma expresa por la ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible” (Sunat, 2017).

r) Impuesto: El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (Solórzano, 2011).

s) Impuestos municipales: Son los tributos que se pagan a favor de los gobiernos locales, quienes son responsables de su fiscalización y recaudación, el cumplimiento de estos no genera de parte de la municipalidad una contraprestación directa en favor del contribuyente. (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

t) Imponible: “Susceptible de ser gravado con impuesto o contribución”

u) La Moral Tributaria: La Moral Tributaria se define como el grado de compromiso o ajuste de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas tanto por la Administración

Tributaria como por el ciudadano contribuyente, con los principios y fundamentos éticos presentes en la normativa y práctica de los Sistemas Fiscales. (Solórzano, 2011).

v) **Normas tributarias:** “Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, decretos leyes, decretos supremos, entre otros de carácter tributario” (Sunat, 2017).

w) **Recaudación fiscal:** “Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos” (Sunat, 2017).

x) **Recaudación Tributaria:** La administración tributaria cuenta con esta facultad inherente por Ley, misma que le permite recaudar tributos, sin embargo, está en la capacidad de contar con los servicios de terceros para que pueda asumir este rol de cobro de deudas. La «Declaración Tributaria» es el medio por excelencia para proceder con la recaudación tributaria (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

y) **Sujeto del impuesto:** “Es la persona que debe retener y/o pagar un impuesto determinado” (Sunat, 2017).

z) **Tributo:** “Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas” (Sunat, 2017).

aa) **Tasas:** Son tributos, mismos que los «Consejos Municipales» crean, el cumplimiento con estos genera una efectiva prestación de algún servicio público o administrativo por parte de la entidad municipal (Serrano Beizaga & Soto Villena, 2021).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

La amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicos

- a) La amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.
- b) La amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide significativamente en la recaudación de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

X. AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES

3.2.2. Variable Dependiente

Y. RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIBALES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X)</p> <p>AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES</p>	<p>La amnistía tributaria es una medida que se utiliza para recuperar una parte de las deudas y efectuar una reducción a las sanciones, multas e intereses acumulados que han sido generados por las moras aplicadas a los contribuyentes que han incumplido con sus obligaciones (Luna Pasion, 2023).</p>	<p>La condonación tributaria es entendida como el perdón de la deuda tributaria que no ha sido cumplida por el contribuyente este método solo puede ocurrir mediante una norma que lo establezca.</p> <p>El fraccionamiento tributario es un mecanismo que otorga la Administración tributaria a los deudores que le permite fraccionar y retrasar el pago 10 de las deudas, intereses y multas en un periodo (Luna Pasion, 2023).</p>	<p>X.1 Condonación tributaria</p>	<p>X.1.1 Moras X.1.2 Sanciones Tributarias X.1.3 Multas X.1.4 Intereses</p>
			<p>X.2 Fraccionamiento tributario</p>	<p>X.2.1 Pagos fraccionados de tributos X.2.2 Pagos fraccionados de multas X.2.3 Pagos fraccionados de intereses</p>

<p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</p> <p>RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES</p>	<p>La recaudación tributaria comprende los actos del Estado para proceder con la determinación y exigencia de pago de la deuda tributaria a fin de contar con recursos suficientes que hagan posible el cumplimiento de sus fines.</p> <p>Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente (Ley de Tributación Municipal, 2004).</p>	<p>Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (Ley de Tributación Municipal, 2004).</p>	<p>Y.1 Impuesto predial</p>	<p>Y.1.1 Predio rural Y.1.2 Predio rustico</p>
			<p>Y.2 Arbitrios municipales</p>	<p>Y.2.1 Arbitrio de limpieza pública Y.2.2 Arbitrio de seguridad ciudadana</p>

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

MISIÓN

La Municipalidad de San Jerónimo, es una entidad moderna y competitiva, de reconocida imagen y referente Regional, que impulsa la descentralización a través de la Red de Municipalidades del Valle Sur; incorporando su planeación y gestión local, la participación activa y fiscalización de los ciudadanos y ciudadanas; se sustenta en un modo de gestión con acciones permanentes de coordinación, control, monitoreo y evaluación del personal, con la implementación de programas innovadores de simplificación de procedimientos, que permita agilizar y mejorar los procesos burocráticos; con autoridades y funcionarios capacitados y honestos, liderando el desarrollo local con profesionalismo, transparencia, vocación de servicio e identidad institucional.

VISIÓN

Somos una institución al servicio de la comunidad, responsable de generar políticas adecuadas para el emprendimiento de las capacidades empresariales, sociales y políticas; promotora del desarrollo y bienestar del territorio, mediante la administración eficiente y transparente de los recursos públicos y aprovechamiento las oportunidades de las actividades estrategias como el comercio, turismo recreativo – gastronómico y la agricultura ecológica; haciendo de San Jerónimo un Municipio Líder y competitivo, en el que se puede vivir con dignidad.



4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de investigación

Para la presente investigación hemos aplicado la investigación aplicada. La investigación aplicada se explora con el fin de hacer, actuar, construir y modificar, con el objetivo de conocer la realidad económica, cultural, política y social de un área determinado, proponiendo soluciones fáciles y reales, necesarias a los problemas identificados.

El presente trabajo es de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.2.2. Nivel de Investigación

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernandez Sampieri, 2014 pag 4)

4.2.2.1. Nivel descriptivo

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013) .

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, 2014 pag 92).

4.2.2.2. Nivel explicativo

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo (Hernandez Sampieri, 2018).

4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Comprende a 22 encuestados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, Lepkowski (2008) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014) (p.174)

La población estuvo conformada por la Gerencia de Administración tributaria , Gerencia de desarrollo urbano y rural, gerencia de gestión ambiental, Oficina de contabilidad y Oficina de tesorería, haciendo un total de 26 trabajadores.

OFICINA	TOTAL
Gerencia de Administración tributaria - Subgerencia de rentas - Subgerencia de registro civil y cementerios - Subgerencia de fiscalización tributaria	6
Gerencia de desarrollo urbano y rural - Subgerencia de ordenamiento territorial y transito - Subgerencia de gestión de edificaciones - Subgerencia de catastro y saneamiento físico legal	6
la Gerencia de gestión ambiental - Subgerencia de gestión de residuos solidos - Subgerencia de saneamiento básico y área técnica municipal - Subgerencia de medio ambiente	6
Oficina de contabilidad	2
Oficina de tesorería	2

4.5. TAMAÑO DE MUESTRA

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra

intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014) (p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población que comprende a 22 trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. (Sampieri, 2014).

4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

4.7.1. Entrevista

Esta se utiliza con el fin de obtener información en forma amplia y detallada por ello las preguntas suelen ser abiertas y se aplica a quienes poseen datos y experiencias relevantes para el estudio. (Dueñas, 2013)

Existen dos tipos de entrevista:

- Entrevista estructurada

- Entrevista no estructurada

La entrevista es una técnica de interrogatorio que se caracteriza por su aplicación interpersonal o “cara a cara”; al respecto, se entrevistó a 22 trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018).

4.7.3. Trabajo de campo

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el trabajo diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

“La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras” Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación

de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.8.1. Guías de análisis documental

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009)

4.8.2. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (Garcia Fernando, 1977).

4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de

confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernandez Sampieri, 2018)

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO, PERIODO 2023”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General**

Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

- **Objetivos Específicos:**

a) Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

5.1.1. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable amnistía tributaria

1. ¿La Municipalidad Distrital De San Jerónimo administra sus tributos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Tributación Municipal 776 y sus modificatorias?

Tabla 1

La Municipalidad Distrital De San Jerónimo administra sus tributos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Tributación Municipal 776 y sus modificatorias

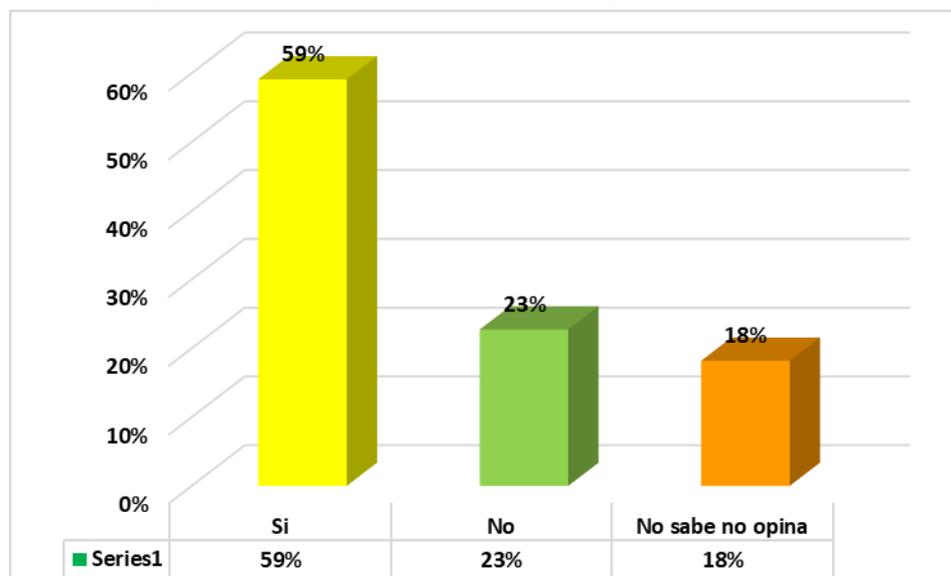
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	13	59%
No	5	23%
No sabe no opina	4	18%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 1

La Municipalidad Distrital De San Jerónimo administra sus tributos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Tributación Municipal 776 y sus modificatorias



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 59% indico que la Municipalidad Distrital De

San Jerónimo siempre administra sus tributos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Tributación Municipal 776 y sus modificatorias, por otro lado, el 23% indico que no siempre se cumple con lo establecido en la Ley de tributación y el otro 18% desconoce del tema.

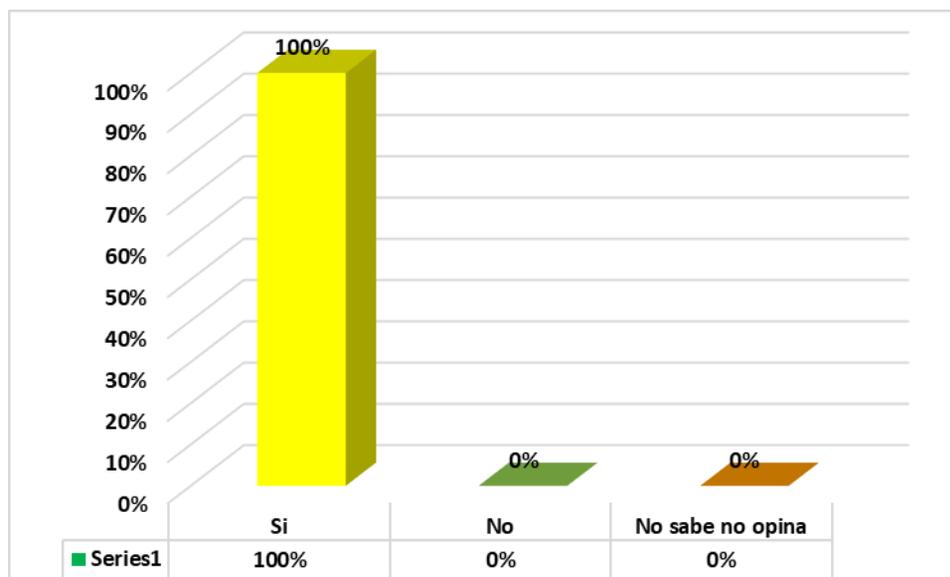
2. ¿Tiene establecida la municipalidad dentro de sus normativas la amnistía tributaria?

Tabla 2
Tiene establecida la municipalidad dentro de sus normativas la amnistía tributaria

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	22	100%
No	0	0%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 2
Tiene establecida la municipalidad dentro de sus normativas la amnistía tributaria



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 2 y figura N° 2 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 100% indico que la municipalidad si tiene establecida dentro de sus normativas la amnistía tributaria, para poder apoyar a los contribuyentes con el pago de impuestos.

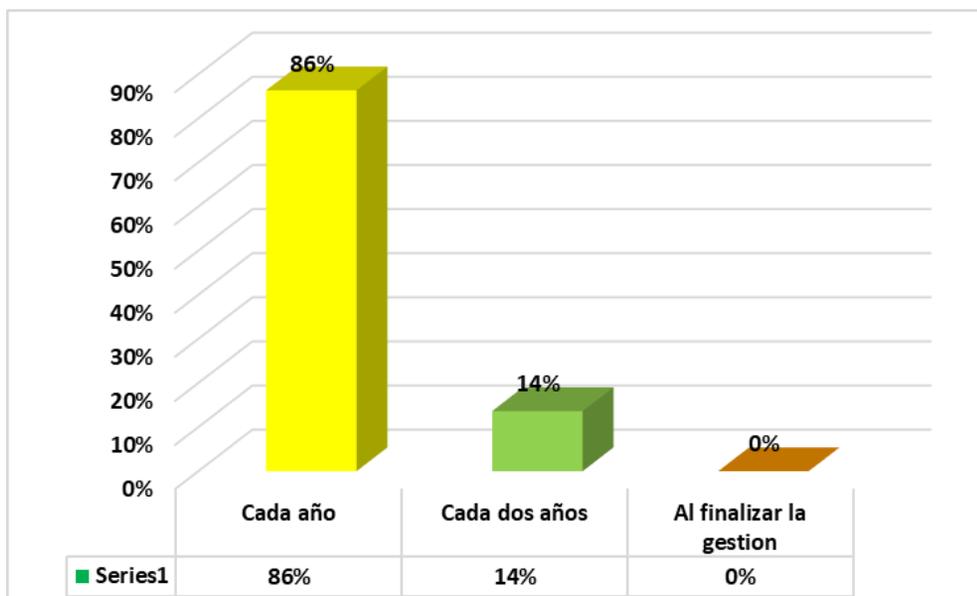
3. ¿Con qué periodicidad se otorgan los beneficios tributarios en la municipalidad donde labora?

Tabla 3
Con qué periodicidad se otorgan los beneficios tributarios en la municipalidad donde labora

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Cada año	19	86%
Cada dos años	3	14%
Al finalizar la gestión	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 3
Con qué periodicidad se otorgan los beneficios tributarios en la municipalidad donde labora



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 3 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 86% indico que los beneficios tributarios se otorgan cada año en la municipalidad, por otro lado, el 14 indico que casa dos años se otorga los beneficios tributarios.

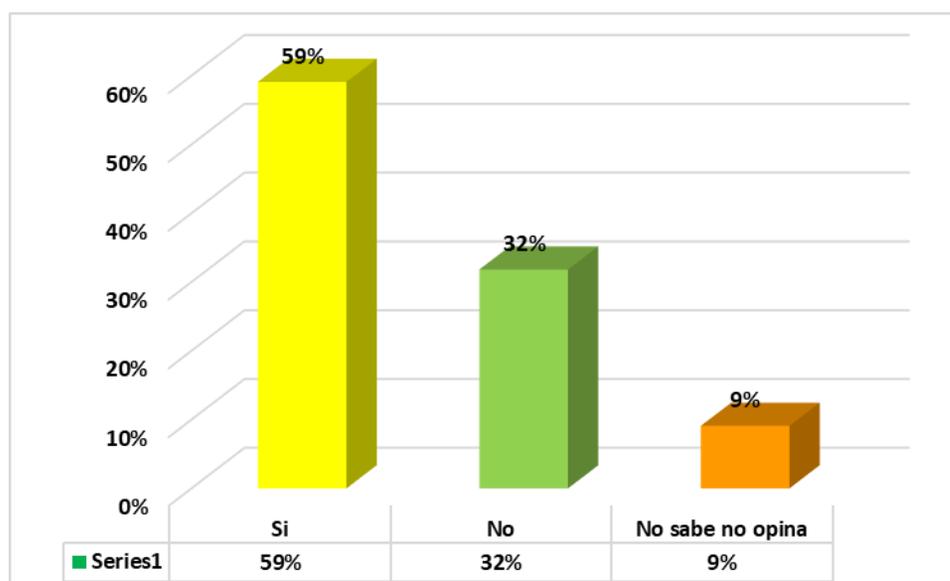
4. ¿Considera usted que el porcentaje de morosidad incide en el otorgamiento de la amnistía del impuesto predial?

Tabla 4
Considera usted que el porcentaje de morosidad incide en el otorgamiento de la amnistía del impuesto predial

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	13	59%
No	7	32%
No sabe no opina	2	9%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 4
Considera usted que el porcentaje de morosidad incide en el otorgamiento de la amnistía del impuesto predial



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 4 y figura N° 4 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 59% considera que el porcentaje de morosidad si incide en el otorgamiento de la amnistía del impuesto predial, por otro lado, el 32%

indica que no incide en el otorgamiento de la amnistía del impuesto predial y el 9% no sabe no opina del tema.

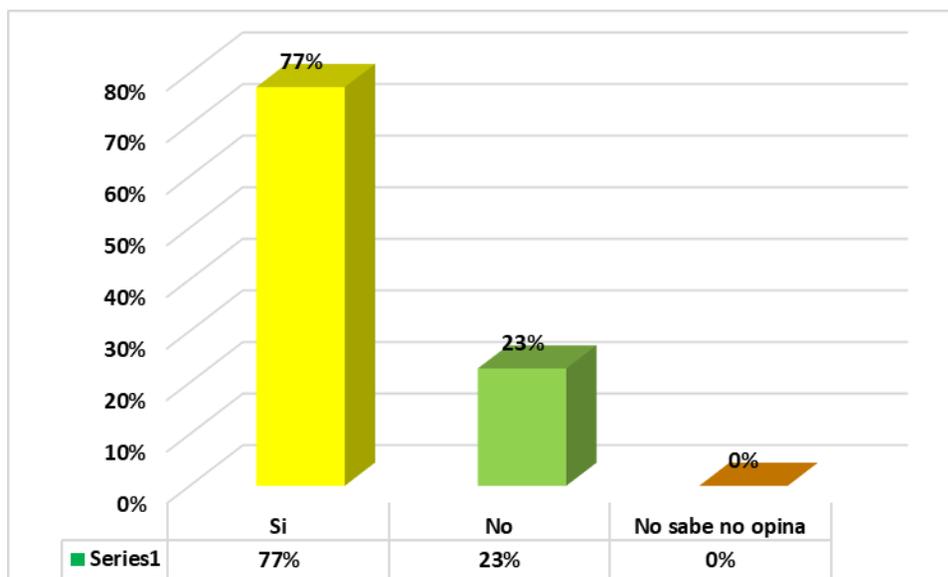
5. ¿Considera usted que la amnistía tributaria es una buena estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial?

Tabla 5
Considera usted que la amnistía tributaria es una buena estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	17	77%
No	5	23%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 5
Considera usted que la amnistía tributaria es una buena estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 5 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 77% considera que la amnistía tributaria si es una buena estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial, el otro 23% indico que no es una buena estrategia para la recaudación de impuestos.

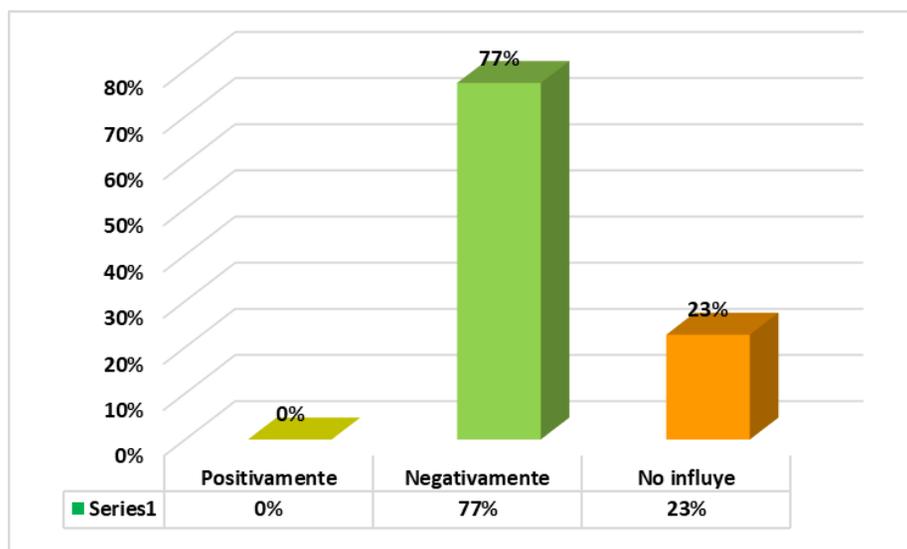
6. ¿De qué manera cree usted que influye la amnistía tributaria en los contribuyentes que pagan oportunamente el impuesto predial?

Tabla 6
De qué manera cree usted que influye la amnistía tributaria en los contribuyentes que pagan oportunamente el impuesto predial

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Positivamente	0	0%
Negativamente	17	77%
No influye	5	23%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 6
De qué manera cree usted que influye la amnistía tributaria en los contribuyentes que pagan oportunamente el impuesto predial



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 6 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 77% indico que la amnistía tributaria influye negativamente en los contribuyentes que pagan oportunamente el impuesto predial, por otro lado, el 23% indico que no influye la amnistía tributaria en los contribuyentes con pago puntual.

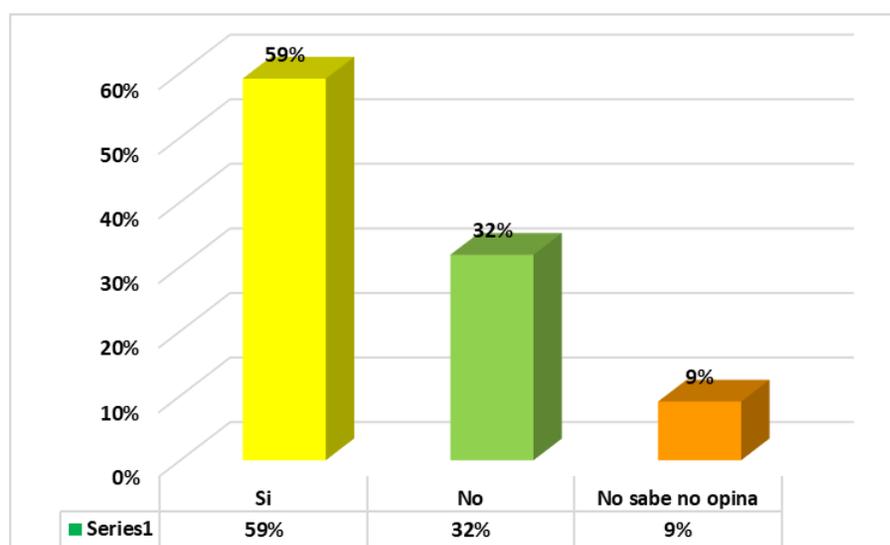
7. ¿Está de acuerdo usted con que exista la amnistía tributaria en la Municipalidad Distrital De San Jerónimo?

Tabla 7
Está de acuerdo usted con que exista la amnistía tributaria en la Municipalidad Distrital De San Jerónimo

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	13	59%
No	7	32%
No sabe no opina	2	9%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 7
Está de acuerdo usted con que exista la amnistía tributaria en la Municipalidad Distrital De San Jerónimo



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 7 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 59% indico estar de acuerdo con que exista la amnistía tributaria en la Municipalidad Distrital De San Jerónimo, por otro lado, el 32% no está de acuerdo con la amnistía tributaria y el 9% no sabe no opina del tema.

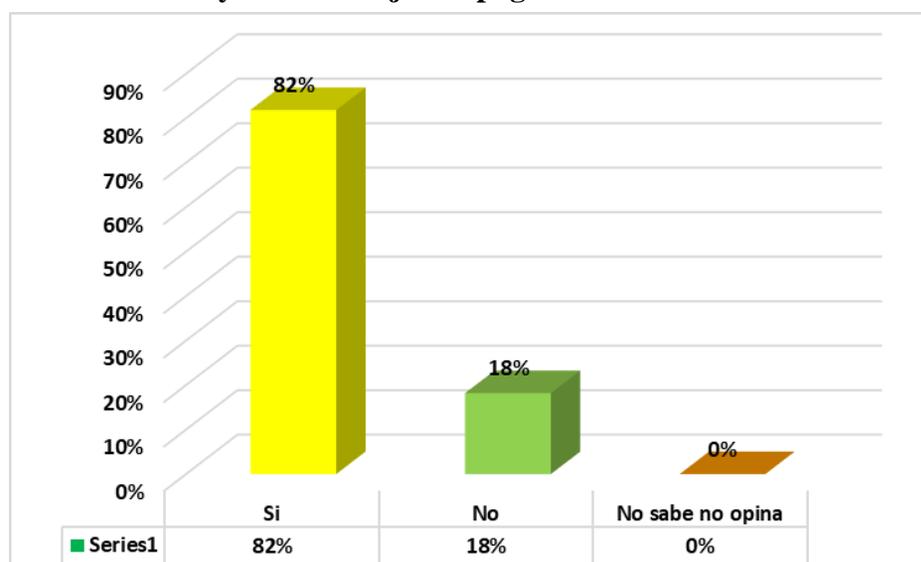
8. ¿Los contribuyentes se acojan al pago fraccionado de sus multas?

Tabla 8
Los contribuyentes se acojan al pago fraccionado de sus multas

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	18	82%
No	4	18%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 8
Los contribuyentes se acojan al pago fraccionado de sus multas



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 8 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 82% indico que los contribuyentes si se acojan al pago fraccionado de sus multas, por otro lado, el 18% indico que no todos se acogen al pago fraccionado.

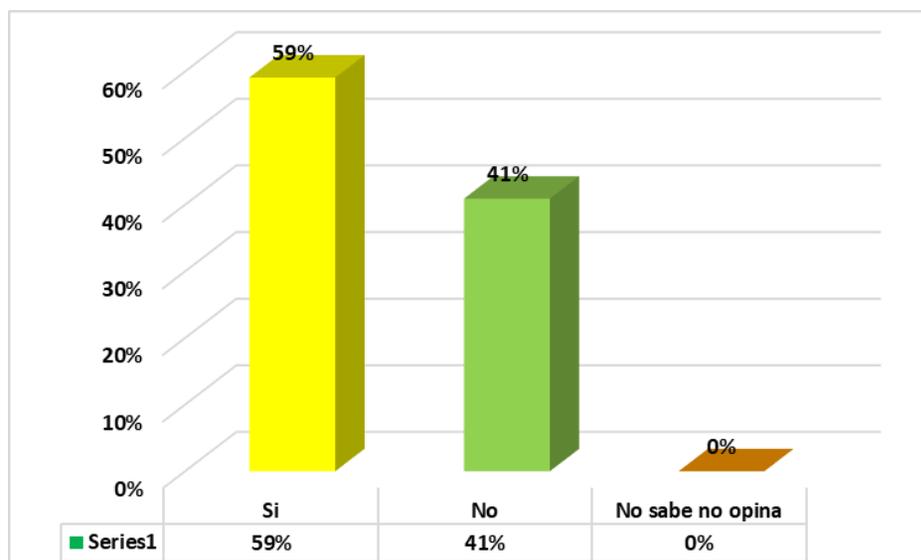
9. ¿Considera Ud. el monto que se recauda con la otorgación de la condonación tributaria es bueno?

Tabla 9
Considera Ud. el monto que se recauda con la otorgación de la condonación tributaria es bueno

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	13	59%
No	9	41%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 9
Considera Ud. el monto que se recauda con la otorgación de la condonación tributaria es bueno



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 9 y figura N° 9 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 59% considera que el monto que se recauda con la otorgación de la condonación tributaria si es bueno, mientras que el 41% indica que no es monto esperado.

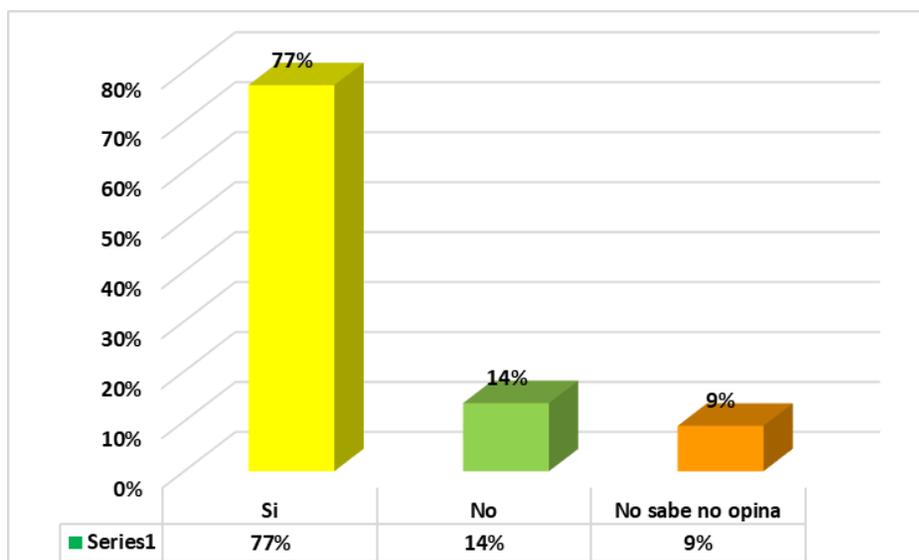
10. ¿Está de acuerdo Ud. que al fraccionamiento se use como un incentivo para mejorar la recaudación?

Tabla 10
Está de acuerdo Ud. que al fraccionamiento se use como un incentivo para mejorar la recaudación

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	17	77%
No	3	14%
No sabe no opina	2	9%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 10
Está de acuerdo Ud. que al fraccionamiento se use como un incentivo para mejorar la recaudación



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 10 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 77% indico que está de acuerdo que el fraccionamiento se use como un incentivo para mejorar la recaudación, por otro lado, el 14% indico no estar de acuerdo y el 9% no sabe no opina del tema.

5.1.2. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable recaudación de impuestos municipales

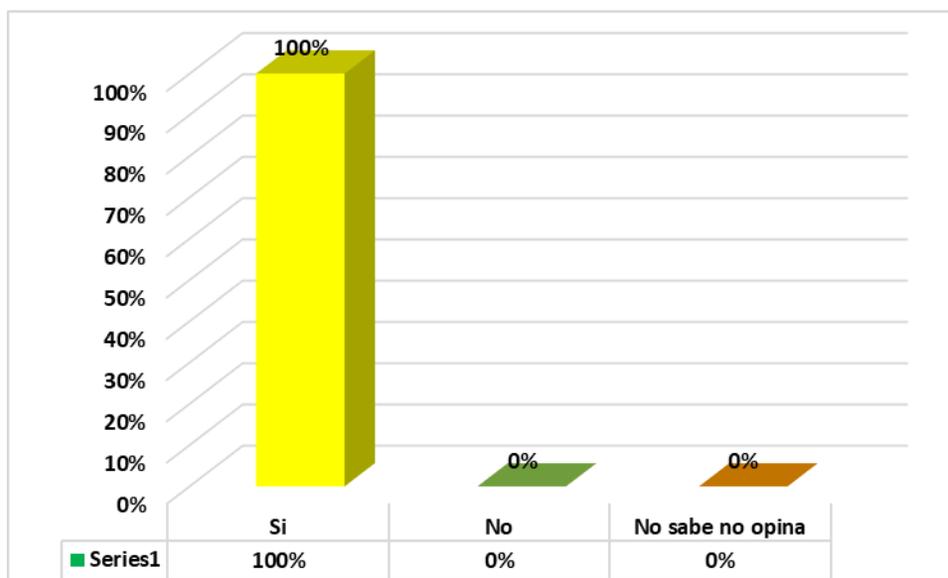
11. ¿Cómo trabajador de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo tiene información sobre la deuda tributaria que tienen los contribuyentes?

Tabla 11
Cómo trabajador de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo tiene información sobre la deuda tributaria que tienen los contribuyentes

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	22	100%
No	0	0%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 11
Cómo trabajador de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo tiene información sobre la deuda tributaria que tienen los contribuyentes



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 11 y figura N° 11 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 100% indico que cómo trabajador de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo que si tiene información sobre la deuda tributaria que tienen los contribuyentes.

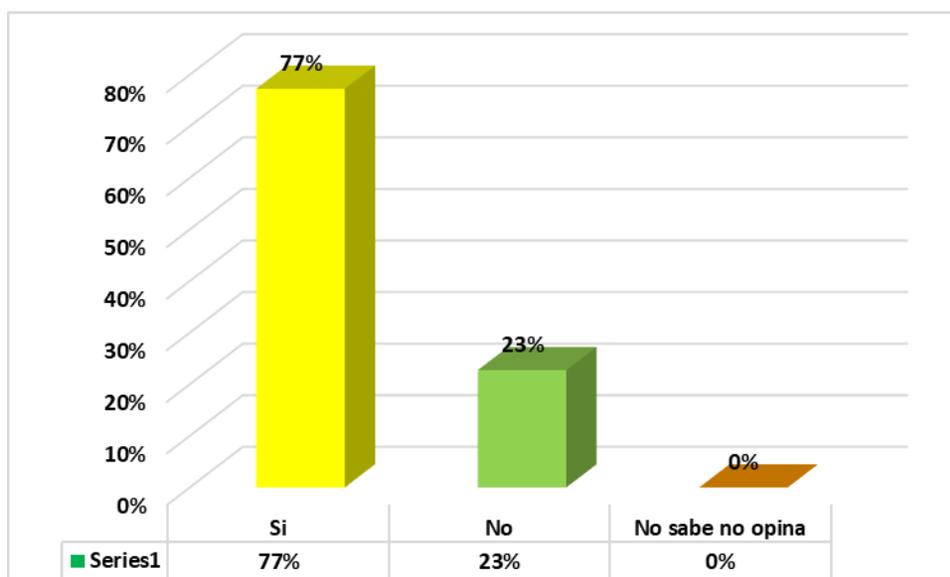
12. ¿Cómo trabajador otorga información sobre las modalidades de recaudación a los contribuyentes?

Tabla 12
Cómo trabajador otorga información sobre las modalidades de recaudación a los contribuyentes

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	17	77%
No	5	23%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 12
Cómo trabajador otorga información sobre las modalidades de recaudación a los contribuyentes



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 12 y figura N° 12 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 77% indico que cómo trabajador si otorga información sobre las modalidades de recaudación a los contribuyentes, por otro lado, el 23% indico que no ya que existen áreas determinadas para brindar información al contribuyente.

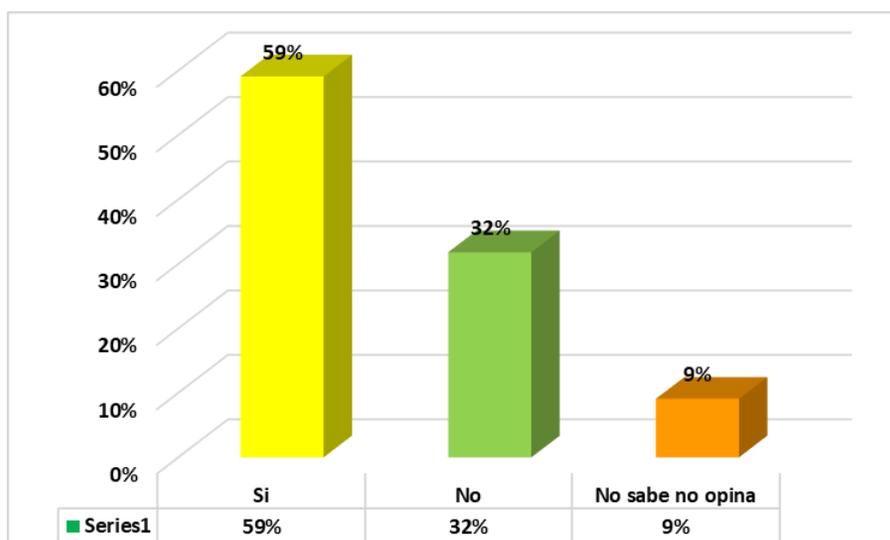
13. ¿Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria?

Tabla 13
Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	13	59%
No	7	32%
No sabe no opina	2	9%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 13
Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 13 y figura N° 13 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 59% indicó que, si se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria, por otro lado, el 32% indicó que no se realiza fiscalizaciones y el 9% no sabe no opina del tema.

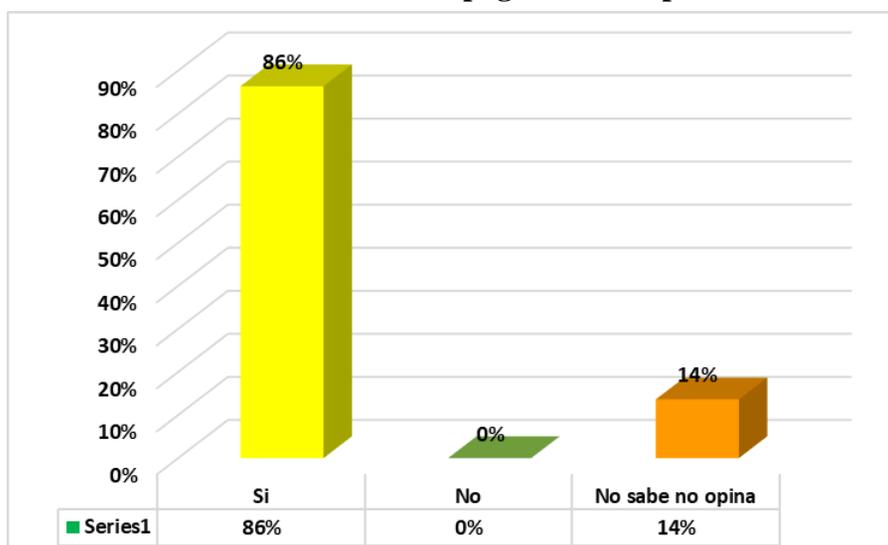
14. ¿La Municipalidad Distrital De San Jerónimo brinda información a los contribuyentes sobre el vencimiento del pago de sus impuestos?

Tabla 14
La Municipalidad Distrital De San Jerónimo brinda información a los contribuyentes sobre el vencimiento del pago de sus impuestos

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	19	86%
No	0	0%
No sabe no opina	3	14%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 14
La Municipalidad Distrital De San Jerónimo brinda información a los contribuyentes sobre el vencimiento del pago de sus impuestos



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 14 y figura N° 14 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 86% indico que la Municipalidad Distrital De San Jerónimo si brinda información a los contribuyentes sobre el vencimiento del pago de sus impuestos, por otro lado, el 14% indico desconocer del tema.

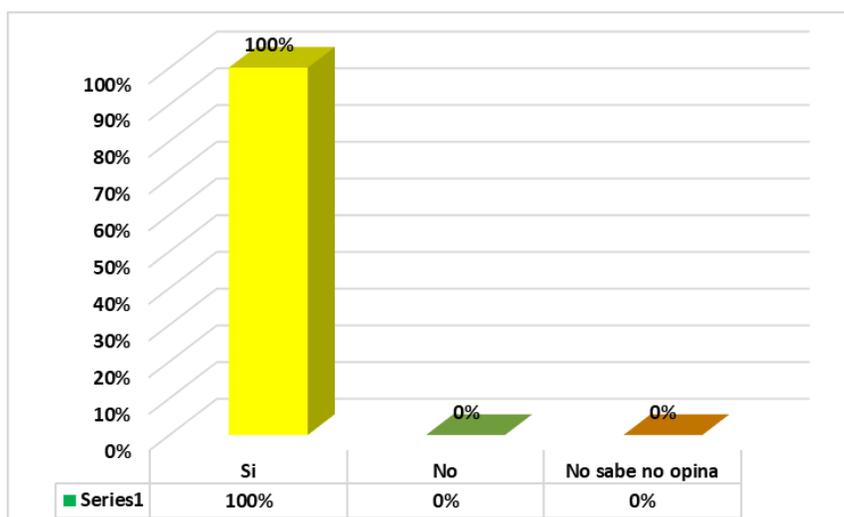
15. ¿La Municipalidad Distrital De San Jerónimo cuenta con centros de pago para que los contribuyentes realicen el pago del arbitrio?

Tabla 15
La Municipalidad Distrital De San Jerónimo cuenta con centros de pago para que los contribuyentes realicen el pago del arbitrio

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	22	100%
No	0	0%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 15
La Municipalidad Distrital De San Jerónimo cuenta con centros de pago para que los contribuyentes realicen el pago del arbitrio



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 15 y figura N° 15 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 100% indico que la municipalidad si cuenta con centros de pago para que los contribuyentes realicen el pago de los arbitrios.

16. ¿Se toma en cuenta la ubicación del predio para realizar el cobro del impuesto predial?

Tabla 16

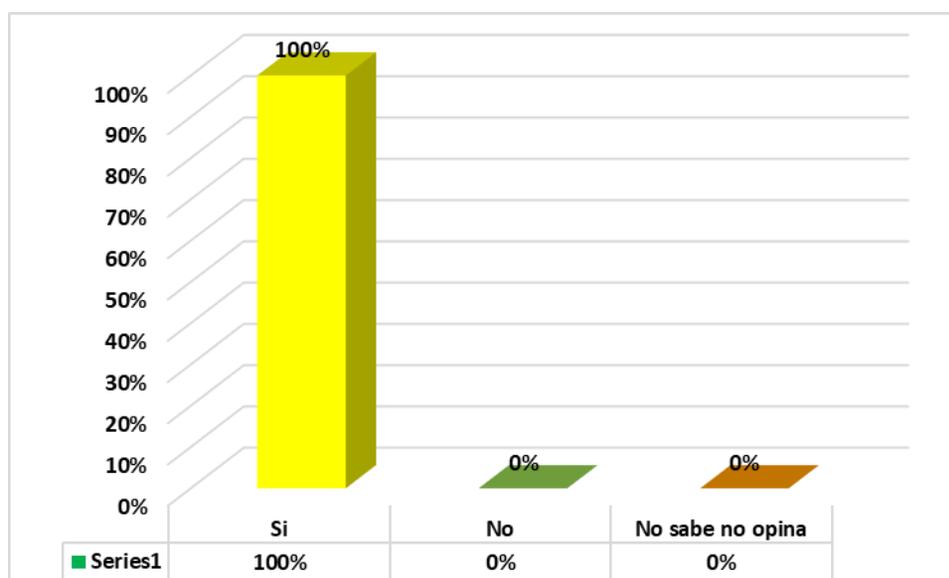
Se toma en cuenta la ubicación del predio para realizar el cobro del impuesto predial

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	22	100%
No	0	0%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 16

Se toma en cuenta la ubicación del predio para realizar el cobro del impuesto predial



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 16 y figura N° 16 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 100% indico que si se toma en cuenta la ubicación del predio para realizar el cobro del impuesto predial.

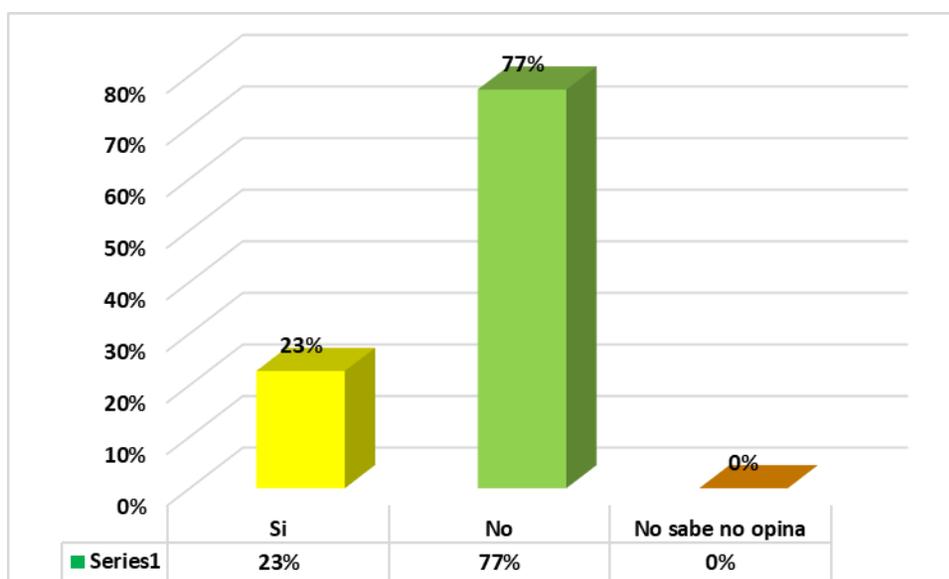
17. ¿El nivel de recaudación de los arbitrios es lo adecuado?

Tabla 17
El nivel de recaudación de los arbitrios es lo adecuado

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	5	23%
No	17	77%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 17
El nivel de recaudación de los arbitrios es lo adecuado



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 17 y figura N° 17 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 77% indico que el nivel de recaudación de los arbitrios no es lo adecuado, por otro lado, el 23% indico que el nivel de recaudación de los arbitrios si fue adecuado.

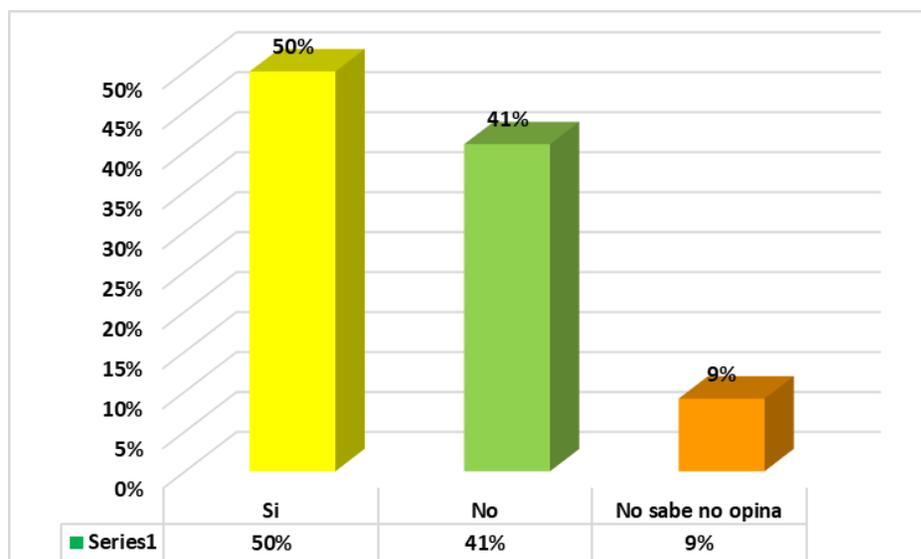
18. ¿El catastro de la municipalidad se encuentra actualizado para el cobro correspondiente del impuesto predial?

Tabla 18
El catastro de la municipalidad se encuentra actualizado para el cobro correspondiente del impuesto predial

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	11	50%
No	9	41%
No sabe no opina	2	9%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 18
El catastro de la municipalidad se encuentra actualizado para el cobro correspondiente del impuesto predial



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 18 y figura N° 18 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 50% indico que el catastro de la municipalidad si se encuentra actualizado para el cobro correspondiente del impuesto predial, por otro lado, el

41% indico que no se encuentra actualizado por lo que a veces ay errores en el cobro del impuesto predial.

19. ¿Se realizan muestreos que permite identificar qué sectores de la municipalidad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas?

Tabla 19

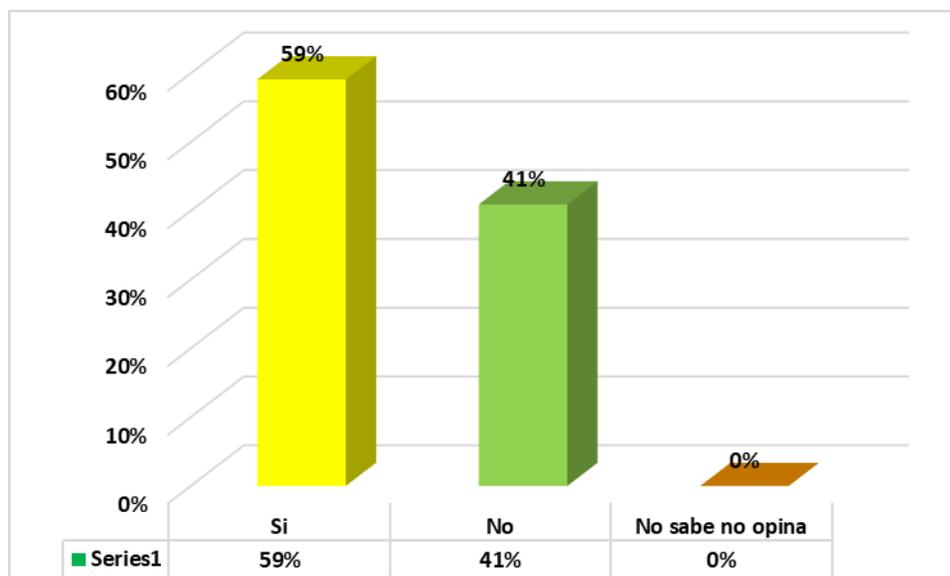
Se realizan muestreos que permite identificar qué sectores de la municipalidad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	13	59%
No	9	41%
No sabe no opina	0	0%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 19

Se realizan muestreos que permite identificar qué sectores de la municipalidad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 19 y figura N° 19 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 59% indico que si se realizan muestreos que permite identificar qué sectores de la municipalidad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas, el otro 41% indico que no se realizan nuestros para identificar sectores con mayor índice de morosidad.

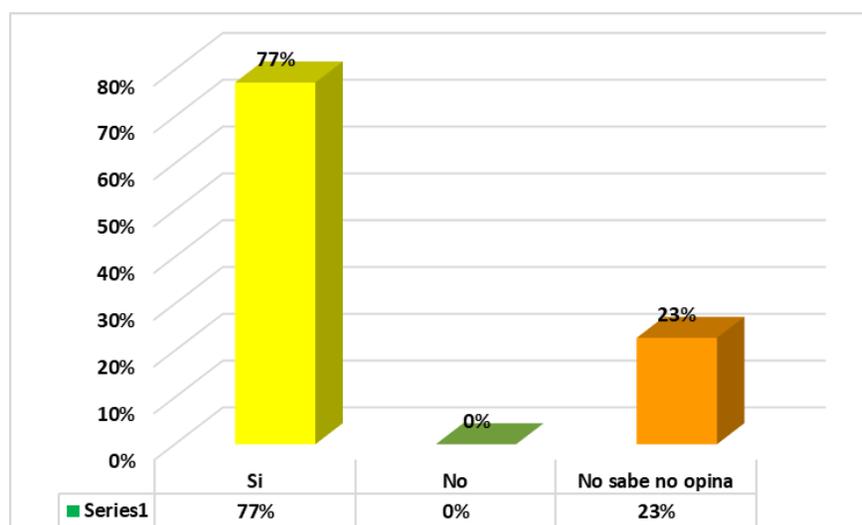
20. ¿La municipalidad constantemente busca estrategias para mejorar la recaudación de impuestos municipales?

Tabla 20
La municipalidad constantemente busca estrategias para mejorar la recaudación de impuestos municipales

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Si	17	77%
No	0	0%
No sabe no opina	5	23%
TOTAL	22	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 20
La municipalidad constantemente busca estrategias para mejorar la recaudación de impuestos municipales



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 20 y figura N° 20 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 77% indico que la municipalidad si busca constantemente estrategias para mejorar la recaudación de impuestos municipales, el otro 23% indico desconocer del tema.

5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDSJ/C

San Jerónimo, 19 de abril del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO, En Sesión de Concejo Municipal del día 19 de abril del 2023, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Informe N° 144-2023-GAT-MDSJ-C-FDEP, de fecha 10 de abril del 2023, Opinión Legal N°081-2023-GAL-MDSJ, de fecha 14 de abril del año 2023, y, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece que: principio de legalidad. - los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;



Que, el inciso 9 del artículo 9 de la Ley n.° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, así mismo, el segundo párrafo del artículo 40 del texto normativo antes indicado, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo n.° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que establece la ley;



Que, el artículo 41 del Código Tributario establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación podrá alcanzar el tributo, en ese sentido, de lo señalado en las normas citadas en párrafos anteriores, es menester mencionar que la exoneración de impuestos (impuesto predial), conforme estipula la Constitución Política del Perú se crean modifican o derogan, o se establece una exoneración del impuesto predial, sea mediante Ordenanza;

Que, la difícil situación por la que viene atravesando la población de esta jurisdicción distrital como consecuencia de la crisis política que se dio a inicios de este año, el cual trajo la paralización de actividades, comerciales, turísticas, sociales y laborales, hace necesario promover mecanismos que faciliten el pago de obligaciones tributarias a través de incentivos que permitan la captación de recursos para el mejoramiento de la prestación de los servicios a la comunidad, considera que es necesario tomar acciones en referencia al tratamiento de los tributos municipales, toda vez que como unidad orgánica encargada de la gestión de la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, debe promover y sumar esfuerzos a fin de brindar la asistencia tributaria necesaria a los contribuyentes para reducir las consecuencias económicas de la actual coyuntura.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del 2023, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el beneficio de amnistía tributaria en el Distrito de San Jerónimo para el ejercicio fiscal 2023, documento que cuenta con sustento técnico contenido en el Informe N° 144-2023-GAT-MDSJ de la Gerencia de Administración Tributaria y respaldo en la Opinión Legal N°081-2023-GAL-MDSJ de la Oficina de Asesoría Legal;

2) continúa la Ordenanza Municipal N.º 004-2023-MDSJ/-C

documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa de pase a comisión y del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA PARA CONDONAR INTERESES Y MORAS GENERADAS POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL PERIODO FISCAL 2023, EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA Y REGION CUSCO.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR: LA AMNISTIA TRIBUTARIA al 100% para condonar intereses, moras y multas generadas por el pago del impuesto predial para el periodo fiscal 2023, no encontrándose aquellas que se encuentren en ejecución coactiva en la jurisdicción del distrito de San Jerónimo, Provincia y Región Cusco.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el beneficio tributario aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y vencerá el 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE DE LA CAMPAÑA

La Amnistía Tributaria 2023, dispuesta en el Artículo primero comprende las deudas pendientes o las que se generen por Impuesto Predial hasta el 31 de julio de 2023

ARTÍCULO 4º.- DE LAS DEUDAS PENDIENTES

Las deudas pendientes de cancelación por los conceptos señalados en el artículo anterior, se procederá de acuerdo a los criterios siguientes:

1) IMPUESTO PREDIAL

Beneficiarios:

- Ciudadanos que adeuden el Impuesto Predial hasta el 2023, y/o que sus deudas de años anteriores se encuentren vigentes a la cobranza.

- Ciudadanos OMISOS, que no hayan declarado o descargado sus predios, y se le hayan generado al 2023.

Beneficios:

a) SI PAGA AL CONTADO LA DEUDA EN ESTADO PENDIENTE HASTA EL AÑO 2023:

- 100 % de condonación de los intereses moratorios generados por concepto de Impuesto Predial.

b) SI SU DEUDA SE ENCUENTRA FRACCIONADA:

- 100% de descuento en intereses moratorios generadas por las cuotas impagas vencidas.

Si su deuda se encuentra en estado fraccionado, el contribuyente podrá solicitar la anulación del convenio de fraccionamiento para que pueda cancelar la totalidad de sus deudas en la vía ordinaria, pudiendo volver a fraccionarla por única vez conforme a lo indicado en el numeral d) del presente beneficio de amnistía.

2) SI FRACCIONA LA DEUDA:

- 100% de descuento en intereses moratorios de la deuda.

- Cuota Inicial de hasta el 30% de la deuda total.

- Hasta 6 cuotas para la cancelación del adeudo.

3) continúa la Ordenanza Municipal N.º 004-2023-MDSJ/-C**Requisitos:**

- Exhibición del Documento Nacional de identidad (DNI) del titular de la deuda (persona natural) o copia simple de vigencia de poder con su DNI (persona jurídica).
- En caso de no ser el titular, deberá de presentar carta poder simple (original), adjuntando la copia simple de su DNI.
- Copia simple de los recibos de pago, por el pago de la cuota inicial para el convenio de fraccionamiento.

Si su deuda se encuentra con un procedimiento de impugnación o reclamo, primero tendrá que desistir de dicha reclamación, solicitándolo con un derecho de trámite, para luego acogerse al beneficio de amnistía.

ARTÍCULO 5º. - DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD

Los montos pagados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza no serán materia de devolución o compensación alguna.

**ARTÍCULO 6º. - REGLAS PARA EL FRACCIONAMIENTO**

La cuota inicial mínima es del 30% treinta por ciento del total de la deuda. El número máximo de cuotas aplicables es de 06 cuotas.

ARTÍCULO 7º. - DESISTIMIENTO DE RECLAMACIONES

El acogimiento a la presente Ordenanza por los contribuyentes o administrados que cuenten con expedientes en reclamo o impugnación pendientes de Resolución, genera presunción para la Administración Municipal, sin admitir prueba en contrario, del desistimiento de los mismos, enviándose dichos expedientes a su archivamiento definitivo.



**DISPOSICIONES
TRANSITORIAS Y FINALES**

PRIMERA.- FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

SEGUNDA.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria está facultada a dictar mediante Resolución de Gerencia, los aspectos operativos administrativos para promover la aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria la correcta aplicación de la ordenanza; así como, a la oficina de Secretaría General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

CUARTA.- ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Prof. Maximo Rimachi Morales
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 180 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 26 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO el Informe N° 245-2023-GAT-MDSJ-C/FDEP, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante, Compromiso 2), Opinión Legal N° 156-2023-GAL-MDSJ, de fecha 26 de junio del 2023, Informe N° 186-2023-GAT-MDSJ-C/FRY, de fecha 19 de junio del 2023,



CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;



Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;



Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0), que no es el caso para la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, la Unidad de Registro Tributario Recaudación Archivo y Cementerio mediante el Informe N° 186-2023-GAT-MDSJ-C/FRY, de fecha 19 de junio del 2023, solicita la aprobación mediante resolución, para el cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, para lo cual el monto de emisión (insoluto) para el año 2023, esta se ha determinado a través del sistema del Impuesto Predial y Alcabala, por lo que dicho monto corresponde a: S/. 8, 373,127.88.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 245-2023-GAT-MDSJ-C/FDEP, de fecha 20 de junio de 2023, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante resolución, para el cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 156-2023-GAL-MDSJ, de fecha 26 de junio del 2023, a la letra concluye: "(...) esta Gerencia en el marco de sus competencias considera que la propuesta de Plan Formulada es jurídicamente viable, por lo que OPINA que es Procedente, aprobar el PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) 2023 (...)"

2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 180 - 2023-MDSJ/C

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	8,373,127.88



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador(a) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisajeronomocosco.gov.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO



Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

5.3. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis General

La amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de la amnistía tributaria para condonar moras e intereses *	22	100,0%	0	0,0%	22	100,0%
Recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023						

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Incidencia de la amnistía tributaria para condonar moras e intereses *Recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023

			Recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023			
			Si	No	No sabe no opina	Total
Incidencia de la amnistía tributaria para condonar moras e intereses	Si	Recuento	11	0	0	11
		% dentro de Incidencia de la amnistía tributaria para condonar moras e intereses	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	No	Recuento	2	7	0	9
		% dentro de Incidencia de la amnistía tributaria para condonar moras e intereses	22,2%	77,8%	0,0%	100,0%
	No sabe no opina	Recuento	0	0	2	2
		% dentro de Incidencia de la amnistía tributaria para condonar moras e intereses	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	Recuento	13	7	2	22	
	% dentro de Incidencia de la amnistía tributaria para condonar moras e intereses	59,1%	31,8%	9,1%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,479 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	29,767	4	,000
Asociación lineal por lineal	17,140	1	,000
N de casos válidos	22		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,18.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coficiente de contingencia	,790	,000
N de casos válidos		22	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: La amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

Ho: La amnistía tributaria para condonar moras e intereses no incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

$P = \text{Sig.} = 0.000 < 0.05$  se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido $P = \text{Sig.} = 0.000 < 0.05$ se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

PRIMERO: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 7 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 59% indico estar de acuerdo con que exista la amnistía tributaria en la Municipalidad Distrital De San Jerónimo, por otro lado, el 32% no está de acuerdo con la amnistía tributaria y el 9% no sabe no opina del tema. La mayoría de los trabajadores encuestados en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo están a favor de la amnistía tributaria para condonar moras e intereses en los impuestos municipales ya que esto ayuda a tener un mayor porcentaje de recaudación.

SEGUNDO: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 5 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 77% considera que la amnistía tributaria si es una buena estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial, el otro 23% indico que no es una buena estrategia para la recaudación de impuestos. Entonces podemos concluir que la amnistía tributaria es una buena estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial.

TERCERO: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de arbitrios municipales de la

Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 10 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el 77% indico que está de acuerdo que el fraccionamiento se use como un incentivo para mejorar la recaudación, por otro lado, el 14% indico no estar de acuerdo y el 9% no sabe no opina del tema. La mayoría de los trabajadores encuestados en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo está de acuerdo en que el fraccionamiento de la amnistía tributaria se utilice como un incentivo para mejorar la recaudación de arbitrios municipales.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Sr. Alcalde titular de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo que a través de las diferentes gerencias, disponga la realización de capacitaciones constantes a sus trabajadores para tener actualizado las nuevas estrategias para la recaudación del impuesto, de esta manera se tendrá una reducción de morosidad; y además para que los trabajadores se vean más involucrados con las cobranzas que se tiene que realizar y motivados, que la municipalidad se preocupe por que estén más informados.

SEGUNDO: Se recomienda al Sr. Alcalde titular de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo que a través de las diferentes gerencias, disponga a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo llevar a cabo campañas de orientación a través de diversos medios de comunicación, como la radio, la televisión y las redes sociales. El propósito de estas campañas es informar a los contribuyentes sobre los servicios ofrecidos por la entidad para aquellos que realizan puntualmente el pago de los arbitrios municipales. De esta manera, se busca aumentar el conocimiento y la participación de los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como destacar los beneficios que conlleva contribuir al desarrollo de la comunidad mediante el pago oportuno de impuestos municipales.

TERCERO: Se recomienda al Sr. Alcalde titular de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo que a través de las diferentes gerencias, disponga implementar la condonación y el fraccionamiento de impuestos únicamente durante los primeros meses de cada año, con el objetivo de aumentar los ingresos de la entidad y prevenir que los contribuyentes posterguen sus pagos. Esta medida estratégica busca fomentar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, evitando que

los contribuyentes opten por retrasar sus pagos hasta que se anuncie una nueva amnistía o fraccionamiento.

CUARTO: Se recomienda al Sr. Alcalde titular de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo que a través de las diferentes gerencias, disponga implementar incentivos, como sorteos, descuentos o premios, para aquellos contribuyentes que cumplan con el pago puntual de sus impuestos y arbitrios en las fechas establecidas. Esta medida tiene como objetivo motivar tanto a los contribuyentes que ya son puntuales en sus pagos como a aquellos que tienen deudas pendientes, incentivándolos a regularizar su situación tributaria y contribuir al desarrollo de la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- PKF Global. (18 de Noviembre de 2022). Conoce más sobre la Amnistía Tributaria. *Conoce más sobre la Amnistía Tributaria*. Obtenido de <https://www.pkf-central-america.com/panama/noticias-y-eventos/conoce-mas-sobre-la-amnistia-tributaria/>
- Arellano Zamora, Y., & Bellido Lupinta, L. (2023). Influencia de la pandemia Covid 19 en la recaudación de impuestos municipales en gobiernos Locales de la Provincia de la Convención 2019 – 2020. *Influencia de la pandemia Covid 19 en la recaudación de impuestos municipales en gobiernos Locales de la Provincia de la Convención 2019 – 2020*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/5890>
- Baez Cruz, L. (2022). La amnistía tributaria y su relación con la recaudación de los impuestos municipales en la Municipalidad Provincial del Cusco en el año 2021. *La amnistía tributaria y su relación con la recaudación de los impuestos municipales en la Municipalidad Provincial del Cusco en el año 2021*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/93916>
- Balseca Ávila, C. (2021). c) La tributación internacional en materia de renta dentro del contexto de la economía digital: lineamientos de la OCDE y experiencia internacional y ecuatoriana. *c) La tributación internacional en materia de renta dentro del contexto de la economía digital: lineamientos de la OCDE y experiencia internacional y ecuatoriana*. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/6c03b0a4-67a2-414d-9e35-7a98536576d2/content>
- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más alláde los métodos. La investigación en ciencias sociales. colombia: Norma.

- Borda Valderrama, M. (2020). Factores frente al descenso en la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo tributario 2018. *Factores frente al descenso en la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo tributario 2018*. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4023>
- Canales Guerra, Y., & Cruz Arévalo, B. (2021). La amnistía tributaria en la recaudación municipal, Santa Anita, 2019. *La amnistía tributaria en la recaudación municipal, Santa Anita, 2019*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82398>
- Ccorimanya Villena, L. (2015). La amnistía tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los contribuyentes en la municipalidad distrital de San Jerónimo 2013-2014. *La amnistía tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los contribuyentes en la municipalidad distrital de San Jerónimo 2013-2014*. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/182>
- Chura Vilca, K. (2022). La amnistía tributaria como instrumento para la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021. *La amnistía tributaria como instrumento para la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Majes, 2021*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/120919>
- Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada* . Lima: Moshera S.R.L.
- Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .
- García Fernando, M. (1977). *el analisis de la realidad social, metodos y tecnicas*. Madrid: la encuentra.

Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Jauregui Ccahuay, Y., & Pimentel Rodriguez, A. (2023). Amnistía tributaria y el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Echarati, 2022. *Amnistía tributaria y el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Echarati, 2022*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/110386>

Jeri Llantoy, K. (2020). La amnistía tributaria en la recaudación tributaria de la Municipalidad distrital del Agustino, 2019. *La amnistía tributaria en la recaudación tributaria de la Municipalidad distrital del Agustino, 2019*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52619>

Ley de Tributación Municipal. (2004). DECRETO LEGISLATIVO N° 776. *DECRETO LEGISLATIVO N° 776*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributaci%C3%B3n_Municipal.pdf)

Ley Orgánica de Municipalidades. (s.f.). Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 . Luna Pasion, G. (2023). Amnistía tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2023. *Amnistía tributaria y la recaudación de arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Huaylas, 2023*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114052/Luna_PGC-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Municipalidad de Tiabaya. (2021). TRIBUTOS MUNICIPALES. *TRIBUTOS MUNICIPALES*.

- Oliva Pasapera , L. (2021). AMNISTÍAS TRIBUTARIAS: IMPLICANCIAS FUTURAS. *AMNISTÍAS TRIBUTARIAS: IMPLICANCIAS FUTURAS*. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3845/1/TIB_%20SeverinoChoezEdgarJes.pdf
- Paucar Espinoza, J. (2022). La recaudación tributaria y su influencia en la gestión por resultados de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2016 - 2017. *La recaudación tributaria y su influencia en la gestión por resultados de la Municipalidad Provincial de Pasco, 2016 - 2017*. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3030/1/T026_70445216_M.pdf
- Quispe Mamani, F. (2022). RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, PERIODO 2019-2020. *RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y SU INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, PERIODO 2019-2020*. Obtenido de <http://repositorio.unaj.edu.pe/bitstream/handle/UNAJ/227/TESIS%20FERNANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar Hanco, S., & Cruz Quispe, J. (2023). Administración Tributaria Municipal y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco 2020 - 2021. *Administración Tributaria Municipal y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián Cusco 2020 - 2021*. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/6288>
- Sampieri, H. (2014).

Serrano Beizaga, C. E., & Soto Villena, M. F. (2021). Arbitrios municipales y estrategias de cobranza en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Cusco periodo 2018. *Arbitrios municipales y estrategias de cobranza en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, Cusco periodo 2018*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4440>

Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la*. Congreso de la Republica.

Sunat. (2017). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/>

SUNAT. (2020). Glosario de terminos sobre cultura tributaria y aduanera. *Glosario de terminos sobre cultura tributaria y aduanera*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Desktop/TESIS%20TRABAJADAS/A%C3%B1o%202024/TESIS%20PREGRADO/7/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

ANEXOS
ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO, PERIODO 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide significativamente en la recaudación de impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X. AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>X.1 Condonación tributaria</p> <p>X.2 Fraccionamiento tributario</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>La población estuvo conformada por la Gerencia de Administración tributaria, la Gerencia de desarrollo urbano y rural, la Gerencia de gestión ambiental, Oficina de contabilidad y la Oficina de tesorería haciendo un total de 26 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.</p>	<p>MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicada <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo – explicativo <p>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis documental • Entrevista • Encuesta
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿De qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación del</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación del impuesto predial de la</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>a) La amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide significativamente en la</p>		<p>MUESTRA</p> <p>La muestra será no probabilística, se tomará el total de la</p>	<p>INSTRUMENTOS</p>

impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023?

b) ¿De qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023?

Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera la amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide en la recaudación de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

b) La amnistía tributaria para condonar moras e intereses incide significativamente en la recaudación de arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, periodo 2023.

VARIABLE DEPENDIENTE

Y. RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

DIMENSIONES

Y.1 Impuesto predial
Y.2 Arbitrios
municipales

población que comprende a 22 trabajadores encuestados de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

- Fichas bibliográficas
- Guías de entrevista.
- Cuestionarios

PROCESAMIENTO DE DATOS

- Microsoft Office Word.
- Microsoft Office Excel.
- IBM SPSS Statistics 21

ANEXO N° 02
ENCUESTA N° 01

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

a) Primaria

b) Secundaria Incompleta

c) Secundaria Completa

d) Superior Incompleto

e) Superior Completo

1. ¿La Municipalidad Distrital De San Jerónimo administra sus tributos de acuerdo a lo establecido por la Ley de Tributación Municipal 776 y sus modificatorias?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Tiene establecida la municipalidad dentro de sus normativas la amnistía tributaria?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Con qué periodicidad se otorgan los beneficios tributarios en la municipalidad donde labora?

- a) Cada año ()
- b) Cada 2 años ()
- c) Al finalizar la gestión ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Considera usted que el porcentaje de morosidad incide en el otorgamiento de la amnistía del impuesto predial?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿Considera usted que la amnistía tributaria es una buena estrategia para aumentar la recaudación del impuesto predial?

- d) Si ()
- e) No ()
- f) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿De qué manera cree usted que influye la amnistía tributaria en los contribuyentes que pagan oportunamente el impuesto predial?

- a) Positivamente ()
- b) Negativamente ()
- c) No influye ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

7. ¿Está de acuerdo usted con que exista la amnistía tributaria en la Municipalidad Distrital De San Jerónimo?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

8. ¿Los contribuyentes se acojan al pago fraccionado de sus multas?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

9. ¿Considera Ud. el monto que se recauda con la otorgación de la condonación tributaria es bueno?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

10. ¿Está de acuerdo Ud. que al fraccionamiento se use como un incentivo para mejorar la recaudación?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 03**ENCUESTA N° 02****Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA CONDONAR MORAS E INTERESES EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 22 trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

a) Primaria

b) Secundaria Incompleta

c) Secundaria Completa

d) Superior Incompleto

e) Superior Completo

1. Ud. ¿Cómo trabajador de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo tiene información sobre la deuda tributaria que tienen los contribuyentes?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. Ud. ¿Cómo trabajador otorga información sobre las modalidades de recaudación a los contribuyentes?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Se ejecutan fiscalizaciones eligiendo contribuyentes de manera aleatoria?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿La Municipalidad Distrital De San Jerónimo brinda información a los contribuyentes sobre el vencimiento del pago de sus impuestos?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿La Municipalidad Distrital De San Jerónimo cuenta con centros de pago para que los contribuyentes realicen el pago del arbitrio?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿Se toma en cuenta la ubicación del predio para realizar el cobro del impuesto predial?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

7. ¿El nivel de recaudación de los arbitrios es lo adecuado?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

8. ¿El catastro de la municipalidad se encuentra actualizado para el cobro correspondiente del impuesto predial?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

9. ¿Se realizan muestreos que permite identificar qué sectores de la municipalidad tiene mayor índice de morosidad por impuesto predial para efectuar las cobranzas?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

10. ¿La municipalidad constantemente busca estrategias para mejorar la recaudación de impuestos municipales?

a) Si ()

b) No ()

c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 04**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS MEDIANTE****CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?					
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....

